



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE ROLDANILLO  
VIGENCIA 2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Cartago, Mayo de 2014



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:  
[www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)





*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **HOJA DE PRESENTACIÓN**

Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal de la Entidad Auditada Julián Alberto Cabrera

Equipo de Auditoría:

Profesionales Luz Adriana Buitrago Grajales  
Fernando Duque Monsalve  
María Victoria Gil Lucio

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
2.1 Concepto sobre Fenecimiento	7
2.1.1 Control de Resultados	7
2.1.2 Control de Gestión	8
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	9
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	9
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>3.1. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>11</b>
<b>3.2. CONTROLDE GESTIÓN</b>	<b>14</b>
3.2.1 Factores Evaluados	14
3.2.1.1 Ejecución Contractual	14
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	18
3.2.1.3 Legalidad	25
3.2.1.3.1. Legalidad Financiera	25
3.2.1.3.2. Legalidad Gestión Ambiental	26
3.2.1.3.3 Legalidad Gestión Administrativa	27
3.2.1.3.4 Legalidad Gestión Contractual	28
3.2.1.4 Gestión Ambiental	30
3.2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	32
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	32
3.2.1.7 Control Fiscal Interno	33
<b>3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>35</b>
3.3.1 Estados Contables	35
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	40
3.3.2 Gestión Presupuestal	42
3.3.3 Gestión Financiera	46
<b>4. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>48</b>
4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	48
4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	48
<b>5. ANEXOS</b>	<b>53</b>
5.1. Cuadro de Hallazgos	53



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **INTRODUCCION**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Roldanillo, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio de Roldanillo en la vigencia 2013, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

## **1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO**

Roldanillo es un Municipio de aproximadamente 33.524 habitantes, ubicado en el Norte del Valle del Cauca, su localización se enmarca en 4° 24' 08" de latitud Norte y a 76° 09'00" de longitud Oeste y a 965 MSNM. Conocido por ser un Municipio de gran trayectoria cultural y artística, su máximo icono cultural es el Museo Rayo, fundado por el maestro OMAR RAYO REYES. En este museo, se realizan actividades permanentes, como exposiciones pictóricas de los grandes maestros de la plástica mundial, el encuentro Nacional de Mujeres Poetas y talleres de formación cultural y artística. El Municipio de Roldanillo, es potencia mundial en deportes de aventura como vuelo en ala delta y parapente, cada año se realizan en esta localidad campeonatos nacionales e internacionales de estas disciplinas. Esto hace que sea también un polo de desarrollo turístico, otro de sus atractivos es la variedad de sus paisajes, pues cuenta con un entorno desde donde se puede divisar la majestuosidad del Valle del Cauca, su atractivo turístico es la Capilla de la Ermita, la cual es patrimonio Nacional y Cultural. Cuenta con importantes Instituciones Educativas, Institutos Técnicos y Tecnológicos, además de Universidades públicas y privadas donde se educan los jóvenes del Norte y Centro del Valle del Cauca.

El Municipio de Roldanillo se ha convertido en un importante sitio de vuelo para la comunidad internacional de Parapente. Luego de hospedar una válida de la PWC hace un par de años, todos los pilotos insistieron en que la siguiente súper final de la PWC (ParaglidingWorld Cup) tuviera lugar en el Municipio. Ello ocurrió el año pasado y nuevamente todos los pilotos insistieron en que el Pre mundial de Parapente tuviera lugar en el Municipio a comienzos de enero de 2014 y el Mundial en Enero del 2015.

Esta situación hace que el Municipio sea un sitio turístico a nivel nacional e internacional, el parapente y sus permanentes competencias, junto al museo rayo en el cual se realizan constantemente muestras artísticas de la pintura, ha ido volviendo a Roldanillo en un Municipio de tradición, cultura, deporte y aventura.

De acuerdo al Departamento Nacional de Planeación los resultados de desempeño fiscal del Municipio de Roldanillo fueron los siguientes de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y según criterios de evaluación establecidos por el DNP: para la vigencia 2012 el indicador de desempeño fiscal arrojó el 67,30% con una posición nacional en el puesto 444 y departamental en el puesto 25 y para la vigencia 2013, a la fecha no se ha emitido el resultado.

## **2. DICTAMEN INTEGRAL**

Cali, abril de 2014

Doctor:

**JULIÁN ALBERTO CABREA**

Alcalde Municipal

Roldanillo

**Asunto: Dictamen integral de Auditoría vigencia 2013.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que Usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al Equipo Auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Roldanillo, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Gestión, de Resultados y Financieros, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una

base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 77.9 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA **No Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE ROLDANILLO			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	71,7	0,5	35,9
<b>2. Control de Resultados</b>	82,6	0,3	24,8
<b>3. Control Financiero</b>	86,4	0,2	17,3
Calificación total		1,00	<b>77,9</b>
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es

**Favorable** como consecuencia de la calificación de **82,6** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE ROLDANILLO VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	82,6	1,00	82,6
Calificación total		1,00	<b>82,6</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **71,7** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE ROLDANILLO VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,5	0,50	43,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	10,0	0,15	1,5
3. Legalidad	88,9	0,10	8,9
4. Gestión Ambiental	82,5	0,05	4,1
5. TICS	60,4	0,05	3,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
6. Control Fiscal Interno	69,6	0,15	10,4
Calificación total		1,00	<b>71,7</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** como consecuencia de la calificación de **86,4** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE ROLDANILLO VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,50	45,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,40	33,3
3. Gestión financiera	80,8	0,10	8,1
Calificación total		1,00	<b>86,4</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Con Salvedades.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados Cumple, una vez evaluadas las siguientes Variables:

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	84,2	0,20	16,8
Eficiencia	85,6	0,30	25,7
Efectividad	78,7	0,40	31,5
coherencia	86,0	0,10	8,6
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>82,6</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría

#### Plan de Desarrollo 2012-2015

El Plan de Desarrollo “Unidos para Avanzar”, se aprobó mediante el Acuerdo No. 006 de mayo 29 de 2012, se estructuró bajo 6 ejes temáticos a saber:

#### EJES ESTRATÉGICOS Cuadro No. 1

COD	NOMBRE DEL EJE	PONDERACIÓN
<b>A</b>	<b>DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</b>	<b>25</b>
	Salud	5
	Educación	5
	Vivienda	5
	Cultura	5
<b>B</b>	<b>DESARROLLO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>15</b>
	Justicia	0
	Transporte	0
<b>C</b>	<b>DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>20</b>
	Agropecuaria	0
	Medio Ambiente	0
	Transporte	0
<b>D</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO, TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>10</b>
	Promoción del Desarrollo	0
<b>E</b>	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>20</b>
	Fortalecimiento Institucional – Otros	0
<b>F</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>10</b>
	Agua Potable y Saneamiento Básico (sin VIS)	0

Fuente: RCL - CDVC

Para la vigencia auditada no se registró ejecución contractual en los ejes “D - Desarrollo Económico, Tecnología y Competitividad” y “F - Servicios Públicos”.

La muestra seleccionada de proyectos fue la siguiente:

MUESTRA PROYECTOS AUDITADOS  
Cuadro No. 2

EJE	SECTOR	PROYECTOS
A	Educación	6
A	Salud	2
A	Vivienda, Recreación, Cultura	3
B	Seguridad	4
C	Desarrollo Territorial	6
E	Desarrollo Institucional	4
Total		25

*Fuente: Archivo Municipio Roldanillo*

Los 25 proyectos seleccionados corresponden al 23% del total de 108 proyectos registrados para ser ejecutados en la vigencia 2013.

### **Hallazgo Administrativo No. 1**

Con referencia a los planes y programas de la entidad se encontraron las siguientes observaciones:

- Errores en el reporte de la información por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.
- La entidad no cuenta con un instrumento de planeación (Plan de Acción, Plan Indicativo, Informe de Gestión) que consigne el seguimiento a las metas de la vigencia auditada, dado que todos los planes complementarios presentan diferencias entre sí y el Plan de Desarrollo en los indicadores utilizados.
- El Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Roldanillo, se aprobó mediante Acuerdo No. 157 de noviembre 14 de 2000 – PBOT, no ha sido actualizado, a pesar de haber vencido en 2012.
- El Plan de Acción 2013, no presentó diligenciada la columna de “PROYECTOS”, lo que dificulta el seguimiento a los proyectos.
- Los proyectos que soportan los contratos Nos.: 153, C013, 42, 130, 105, 192, 205, 5, fueron reportados con Línea Base 0, la inexistencia de la misma denota una posible falta de planeación dado que en la mayoría de los casos todos los proyectos tiene una línea de partida.

- La entidad cuenta con indicadores unificados, que le permiten realizar la evaluación de su gestión, sin embargo el seguimiento se hace desde el punto de vista financiero únicamente (producto de la falta de unidad de criterio entre los planes).
- El sujeto no cuenta con un sistema de indicadores de gestión ambiental.

## **Hallazgo Administrativo No. 2**

Se evidencian dificultades en el diligenciamiento de las fichas que soportan los proyectos del Banco de Programas y Proyectos y en general frente al tema de proyectos de la entidad, a saber:

- Falta de coherencia entre: Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan Indicativo, Pla Operativo, Informe de gestión, principalmente en lo referente a los indicadores para el seguimiento de las metas ya que en todos hay valores diferentes y no tiene el código del proyecto. Esto ha dificultado enormemente el avance de la Auditoria en este tema.
- Falta de actualización de las fichas de los proyectos.
- No se utiliza el Banco como una base de datos para apoyar la planificación del municipio el cual es uno de sus mayores objetivos.
- Confusión en los conceptos de “causas”, “efectos” y “soluciones” en la elaboración de la ficha del proyecto.
- Información faltante como “Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial”, “Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal”.
- No se diferencia el “Número de personas Afectadas” del “Número de personas Objetivo”.
- Equivocado planteamiento de indicadores de gestión, de producto (por ejemplo contrato No. 105 no corresponden con el objeto del mismo).
- No se diligencia el numeral 2. “Estudio de Mercado” del Módulo de Preparación de la alternativa de solución.
- En el numeral 1-Selección de alternativa y rubro presupuestal, del Módulo de programación, en ocasiones no coincide el Programa y Subprograma presupuestal definido en el proyecto con el verdaderamente aplicado en el Registro Presupuestal (por ejemplo contrato 210).
- El contrato 205 de 2013 (“Contratar la prestación de servicios correspondientes al avalúo técnico de los activos fijos de propiedad del municipio de Roldanillo”) no es coherente con su proyecto fuente el 2012766220109 el cual se refiere a “Fortalecimiento de la estructura de sistemas de información con tecnología e informática en la Alcaldía Municipal de Roldanillo”, el proyecto quedó registrado en el programa presupuestal “0123 mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa”.

- Los certificados expedidos por el Secretario de Planeación Municipal para soportar el registro de un proyecto en el Banco de Proyectos del Municipio son genéricos, no específicas para qué contrato se expide, en ocasiones el nombre del proyecto difiere del utilizado en los planes complementarios y presupuesto.

### Hallazgo Administrativo No. 3

Los contratos 186 (Adecuación de infraestructura y dotación de la ludoteca y el hogar infantil San Sebastián) y 10 (Servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la coordinación de actividades de promoción cultural y turística), no presentaron proyecto soporte.

## 3.2 CONTROL DE GESTIÓN

### 3.2.1 Factores Evaluados

#### 3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Roldanillo, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró ciento noventa y tres (193) contratos por valor de \$3.747.685.369, distribuidos así:

TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN  
Cuadro No. 3

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	22	1.221.696.015
Prestación de Servicios	117	1.247.451.968
Suministros	36	463.699.766
Consultoría u Otros	18	814.837.620
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>	<b>3.747.685.369</b>

Fuente: Municipio de Roldanillo  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 87,5% resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE ROLDANILLO											
VIGENCIA AUDITADA: 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Convenios /otros</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	20	100	6	100	4	100	2	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	20	100	6	100	4	100	2	100,00	0,10	10,0
Cumplimiento del objeto contractual	99	20	100	6	96	4	67	1	97,85	0,30	29,4
Labores de Interventoría y seguimiento	60	20	58	6	75	4	50	2	60,94	0,30	18,3
Liquidación de los contratos	100	20	100	6	88	4	100	1	98,39	0,10	9,8
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>87,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

**Eficiente**

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En relación con las especificaciones técnicas, la Entidad a nivel general en los contratos auditados relacionó la experiencia en los estudios previos que el contratista por objeto contractual debía de tener para cumplir y ejecutar las obligaciones pactada. Así mismo, se pudo evidenciar en los comprobantes de pago, egreso y en la planilla de auto liquidación de aportes, que se realizó lo concerniente a los deducibles que normativamente se deben de hacer para las diferentes tipologías contractuales, de acuerdo a los porcentajes establecidos.

En cuanto al cumplimiento del objeto contractual, se evaluó la documentación anexada en las diferentes carpetas contractuales revisadas, encontrando que los contratistas referenciaron informes de sus labores, pero así mismo se realizó en algunos casos un trabajo de verificación y de entrevistas para evidenciar lo ejecutado en las diferentes tipologías contractuales.

Sobre las labores de interventoría y seguimiento, en el proceso contractual de la entidad, al concepto supervisor e interventor le falta ampliar los conceptos de las actividades realizadas y la calidad con que se realizaron.

La entidad suscribe a nivel general actas de liquidación de los contratos, así mismo realiza balance financiero y paz y salvo entre las partes, es evidenciado en las carpetas contractuales, se excepciona el convenio interadministrativo C 002.

#### 3.2.1.1.1 *Obra Pública*

De un universo de veintidós (22) contratos se auditaron cuatro (04) por valor de \$783.151.292 equivalente al 20% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### **Hallazgo Administrativo - Disciplinario No. 4**

En el Contrato de Obra Pública No. 013 de 2013, el cual tiene como objeto la construcción de treinta y nueve (39) viviendas de interés social en la zona rural plana del Municipio de Roldanillo por valor de \$426.985.190, suscrito el 6 de marzo de 2013, con un término de 3 meses, no se evidenció acta de inicio ni actas de suspensión, modificación o prórroga con el fin de sustentar el incumplimiento del objeto contractual. A la fecha se evidenció que solo se han empezado a construir nueve (9) viviendas del total para construir y no se han adjudicado las treinta (30) viviendas restantes, demostrando de ésta manera presunta negligencia en la ejecución de este contrato, presumiéndose que se infringe el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2.002, Artículo 3, 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1.993.

Se presentará función de advertencia en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar la desviación de Recursos que permita atender las necesidades básicas de la Comunidad Vallecaucana.

#### **Hallazgo Administrativo No.5**

En el Contrato de Obra Pública No.192 de 2013, cuyo objeto es la construcción laboratorio de suelos sede la granja departamental del Instituto de Educación Técnica Profesional INTEP, por valor de \$160.320.086, con un término de 60 días, suscrito el 14 noviembre de 2013, sin acta de inicio, presenta retraso en el plazo de cumplimiento de la ejecución de la obra por falta de supervisión e interventoría en ella, sólo a finales de febrero de 2014 se realizó la excavación, presentándose incumplimiento de plazo, evidenciándose atraso en la ejecución de este contrato.

#### 3.2.1.1.2 *Prestación de Servicios*

De un universo de ciento diecisiete (117) contratos se auditaron veinte (20) por valor de \$533.424.379, equivalente al 14% del valor total contratado, de los cuales

de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### **Hallazgo Administrativo No.6**

El Contrato de Prestación de Servicios No. 205 de 2013, trata sobre la prestación de servicio correspondiente al avalúo técnico de los activos fijos de propiedad del Municipio, por valor de \$45.000.000, suscrito el 13 Diciembre de 2013, con un término de 10 días, no ha cumplido con el plazo proyectado, evidenciándose varias suspensiones, con ello observándose una indebida planificación del tiempo de ejecución, además el término de suscripción del plazo del contrato no fue el más adecuado.

#### **Hallazgo Administrativo No.7**

Contrato de Prestación de Servicios No. 197 de 2013, apoyo a la gestión para la realización de actividades artísticas servicio de sonido, amplificación, y la logística que se requiera en el concierto de navidad y Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2013 prestación de servicio de transporte para niñas, niños y adolescentes que residen en la zona rural del Municipio, en la evaluación de condiciones de precio ofrecidas por la oferta ganadora, se aceptan estos, debiendo el Municipio realizar un análisis de precios de mercado.

#### **Hallazgo Administrativo No.8**

En los Contratos de Prestación de Servicios No. 010 de 2013 apoyo en actividades tendientes a la promoción cultural y turística, No. 160 de 2013 proyecto educativo compartiendo nuestros logros en comunidad del centro educativo Rodrigo Lloreda, No. 113 de 2013 servicio de apoyo a la gestión a la personería municipal en la ejecución del plan nacional de reparación y No. 130 de 2013 capacitación a líderes comunitarios y presidentes de juntas de acción comunal, se evidencia que la evaluación de ofertas, no profundiza en sus respectivas observaciones, lo que puede dar lugar a aceptar ofertas deficientes.

#### **Hallazgo Administrativo No.9**

En los Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2013 servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente prestación de servicios de capacitación, con el fin de desarrollar y fortalecer competencias laborales de los funcionarios y No. 028 de 2013 servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la atención psicológica a los usuarios, pacientes de la comisaria de familia, se evidencia que en los estudios

previos y de conveniencia no se profundiza en la evaluación de las condiciones de precio, costo y calidad del contrato.

#### 3.2.1.1.3 *Suministros*

De un universo de treinta y seis (36) contratos se auditaron seis (06) por valor de \$120.779.541, equivalente al 3% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

##### **Hallazgo Administrativo No.10**

En los Contratos No. 153 de 2013 suministro de uniformes escolares a la población de estudiantes desplazados y vulnerables del Municipio y No. 210 de 2013 suministros de electrodomésticos y dotación de artículos electrónicos con destino a las instituciones educativas del Municipio, se evidencia que la supervisión no amplió los conceptos de calidad de los suministros entregados.

#### 3.2.1.1.4 *Consultoría u otros Contratos*

De un universo de dieciocho (18) contratos se auditaron cuatro (04); por valor de \$381.431.200, equivalente al 10% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

##### **Hallazgo Administrativo No.11**

En el Convenio Interadministrativo No. C002, cuyo objeto es garantizar los recursos del orden municipal tendientes al subsidio a la demanda de los servicios públicos domiciliarios de aseo en los estratos uno, dos, tres, se evidencia que en el acta de liquidación del contrato no se anexa el paz y salvo respectivo.

#### 3.2.1.2 *Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta*

Se emite una opinión de ineficiente con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,0	0,30	0,0
Calidad (veracidad)	0,0	0,60	0,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>10,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente
-------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se verificó en el Sistema de Rendición de la Cuenta RCL el proceso Planeación componente Plan de Desarrollo 2012-2015 y formulación de proyectos, detectándose las siguientes inconsistencias:

1. Proyectos que no fueron ingresados en RCL

- Proyectos: 2012766220082, 2012766220087, 2012766220088, 2012766220089, 2012766220090, 2012766220091, 2012766220092, 2012766220093, 2012766220094, 2012766220095 = Contrato C0013.
- Proyecto 2012766220018 = Contrato 42.
- Proyecto 2012766220111 = Contratos 95 y 27.
- Proyecto 201176820033 = Contrato 192.
- Proyecto 2012766220109 = Contrato 205.
- Proyecto 2012766220112 = Contrato 105.

2. Verificado el Módulo “Formulación de Proyectos” del Proceso “Planeación” del RCL, para el Proyecto con código 2012766220007 (Implementación del programa Gobierno en Línea en el municipio de Roldanillo Valle del Cauca), se registró como SubPrograma: “Actualización catastral”, el cual no es coherente con el Objetivo Estratégico del proyecto.

3. El contrato 002 (Objeto: “El objeto del presente convenio es garantizar los recursos económicos del orden municipal tendientes al subsidio a la demanda de los servicios públicos domiciliarios de aseo en los estratos 1, 2 y 3 correspondientes al municipio de Roldanillo, para la vigencia 2013, y su correspondiente aplicación en la facturación de los mismos”), se reportó bajo el Eje C-Desarrollo Territorial, lo cual no es coherente dada la existencia del Eje F-Servicios Públicos.

4. Proyecto 2012766220018 = Contrato 11. Se verificó en el RCL en el proceso de planeación, componente Formulación de Proyectos, se observó que las pestañas de “Población Objetivo”, “Ubicación Geográfica”, “Efectos Ambientales”, no registra información, lo que demuestra diligenciamiento incorrecto del componente.
5. En la carpeta contractual de los contratos 160 y 172 de 2013, el Banco de Proyectos certificó que el proyecto tiene el código No. 2012766220038.

Se ingresó al RCL y el mencionado código corresponde al proyecto: “MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE”, que no guarda coherencia con el nombre del proyecto “Capacitación pedagógica y asistencia especializada en el municipio de Roldanillo Valle”, y el objeto contractual del contrato 172 que es: “Apoyo logístico al proyecto lanzamiento del programa "plan nacional de lectura y escritura", a realizarse el día 8 de octubre de 2013, en el parque de la ermita con la asistencia de 1.700 integrantes de la comunidad educativa Nuestra Señora de Chiquinquirá.”

De acuerdo a la muestra contractual se verificó en el Sistema de Rendición de la Cuenta RCL el proceso Jurídico componente contratos, detectándose las siguientes inconsistencias

**INCONSISTENCIAS PROCESO JURÍDICO-RCL**

Cuadro No. 4

Nº CTTO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR	RCL OBSERVACIONES
1 002	JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO identificado con la Cédula de Ciudadanía número 15.988.563 en calidad de representante legal de la INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. identificada con NIT 800.098.927-5	16.506.000	No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
2 009	MARIA CENEIBE JARAMILO CORREA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 29.400.551 en calidad de representante legal de LA FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL CRECER POR COLOMBIA identificada con NIT 900.536.165-2	53.071.200	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
3 051	JOHN JAIRO AGUIRRE SALAZAR identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.217.230 en calidad de representante legal de TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A. identificada con NIT 891.900.317-4	165.000.000	No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.

4	162	CLAUDIA FERNANDA BUITRAGO JIMENEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía número 15.988.563 en calidad de representante legal de la INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. identificada con NIT 800.098.927-5	137.527.000	No se registró información de actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
5	186	MARIA CONCEPCION SERNA GARCERA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 66.958.338 en calidad de representante legal de la FUNDACION PACIFIC INTERNATIONAL identificada con NIT 805.027.861-2	150.846.016	No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
6	042	PAOLA ANDREA CALDERON A.	38.022.180	No se registró fecha de adjudicación, información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.  Se evidencia valor en RCL un valor del contrato por \$42.600.000, siendo el valor real \$38.022.180
7	010	AUGUSTO JOSE RIOS GORDILLO	24.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
8	027	YHON JAIRO LONDOÑO C	2.820.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
9	063	JHON EVER VALENCIA FERNANDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.227.675 en calidad de representante legal de la FUNDACION VIDA POR LA VIDA identificada con NIT 900.312.480-6	20.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
10	072	DORA LILIA REYES C.	12.280.689	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
11	095	JHON JAIRO HENAO C.	8.835.040	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.

12	197	DIANA PATRICIA LEON	3.399.311	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
13	204	ALEJANDRO LUCUMI CASTILLO identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.227.560 en calidad de representante legal de la FUNDACION VIDA POR LA VIDA identificada con NIT 900.312.480-6	15.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
14	028	AURA CATALINA MEDINA B.	5.200.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
15	105	OSCAR MARINO UNDA F.	15.181.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
16	113	SANDRA MARCELA VELEZ R.	5.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
17	130	NELSON RUIZ GIL identificado con cedula de ciudadanía número 16.549.563 en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIAL UNION Y VIDA identificada con Nit 900.169.999 – 3	7.000.000	No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
18	013	JAVIER GORDILLO GRISALES identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.359.618 en calidad de representante legal del CONSORCIO INGENIEROS CIVILES NORTE DEL VALLE identificada con NIT 900.590.904-8	426.985.190,00	No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
19	181	ROSA TULIA MOLINA	96.665.625	No se registró información de actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
20	192	CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA	160.320.086,40	No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.

21	005	JHON EVER VALENCIA FERNANDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.227.675 en calidad de representante legal de la FUNDACION VIDA POR LA VIDA identificada con NIT 900.312.480-6	13.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
22	012	KATHERINE ISABEL ARCILA S.	10.400.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
23	016	JOSE JULIAN GIL S.	16.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
24	205	MARIA CONCEPCION SERNA GARCERA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 66.958.338 en calidad de representante legal de la FUNDACION PACIFIC INTERNATIONAL identificada con NIT 805.027.861-2	45.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
25	FACTURAS DE VENTA No.SP2 24296	VALLEJO TORRES JORGE ALBERTO	3.285.616	No se registró información de secop, proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar. En RCL identificado como 00
26	C013	HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	105.360.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
27	ESCRITURA 1226	CEPEDA GUZMAN JORGE ARTURO	33.000.000	No se registró fecha de adjudicación, información secop, No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar. Identificado en RCL como 1226
28	011	DIEGO AGUILAR MARTINEZ	12.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.

29	153	OSWALDO MAYA LLANOS	2.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
30	160	JOSE LUIS VINASCO L.	6.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
31	172	JOSE LUIS VINASCO L.	11.854.343	NO FUE REPORTADO
32	202	NORBERTO GALVIZ	619.816	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
33	210	SANDRA LORENA CASTRILLON B.	6.607.300	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
34	C 002	YAMILETH ROSALES ROJAS identificado con la Cédula de Ciudadanía número 66.872.706 en calidad de representante legal del ASEO ROLDANILLO S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.144.220-7	190.000.000	No se registró fecha de adjudicación. No se registró información proyecto, actividades, póliza, interventoría, actas parciales de terminación y de liquidación, modificaciones, en información de liquidación contrato sin actualizar.
			<b>1.818.786.412</b>	

Al verificar el reporte consolidado en RCL, se evidencia la rendición de 227 contratos por valor de \$12.568.120.648 y que de acuerdo a información presentada en físico por el sujeto de control el valor es diferente, dando 193 por valor de \$3.747.685.369. Se solicita nuevamente certificación al Municipio de Roldanillo, indicando que se reportaron 227 contratos por valor de \$5.355.797.024,77, refiriéndose que al inicio no se reportaron los siguientes contratos: Los financiados con el sistema nacional de regalías, 10 contratos por valor de \$693.998.759,77; contratos financiados con recursos propios – funcionamiento, 23 contratos por valor de \$223.397.083,83 y contrato suscrito para la ejecución de convenio Coldeportes por valor de \$690.715.812 ejecutado por Deporte y Recreación, con ello ocasionando dificultades en el proceso auditor.

## Hallazgo Administrativo– Sancionatorio No.12

Se evidencia que el Municipio de Roldanillo no rindió la cuenta de acuerdo a los requisitos establecidos en el Sistema de Rendición de Cuenta en Línea, en especial en el proceso de Planeación componentes plan de desarrollo y formulación de proyectos y en el proceso Jurídico componente contratos, con ello incumpléndose las Resoluciones Reglamentarias 006 de 2011 y 008 de 2013

### 3.2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión eficiente con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	88,2	0,40	35,3
De Gestión	89,3	0,60	53,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.2.1.3.1 Legalidad Financiera

En Legalidad Financiera se evidencia lo siguiente, lo cual fue detallado como observación en el Componente Financiero y Presupuestal:

- La conciliación entre el módulo de predial unificado y contabilidad no muestra precisión porque no está integrado y no se aplica el principio de causación.
- No se consideró la totalidad de los pasivos contingentes porque no se registran contablemente, las provisiones por demandas y litigios.
- No se analiza la capacidad rentística potencial del Municipio. La elaboración del presupuesto se hace con base en memorias de años anteriores.

- No se ha realizado el avalúo técnico de la propiedad, planta y equipo y no se ha registrado contablemente los pasivos estimados por demandas y litigios.
- No se trabaja con la armonía requerida entre presupuesto y Planeación.

### **3.2.1.3.2 Legalidad Gestión Ambiental**

El Municipio cuenta con el POMCH del RUT, se recibió de parte de la CVC en agosto de 2013, con posterioridad a la elaboración del Plan de Desarrollo, sin embargo hay concordancia con el mismo.

El municipio adquirió el terreno en la Vereda Paramillo por \$33.000.000 (éste hizo parte de la muestra contractual).

Por ser de su competencia la Corporación Autónoma del Valle - CVC, maneja las 13 concesiones de agua para el abastecimiento de acueductos rurales que abastecen el municipio.

La concesión para la utilización del agua que se utiliza para el abastecimiento del acueducto municipal la tiene Acuavalle quien es el operador de acueducto el cual se surte de la represa Sara Brut.

El operador de acueducto es Acuavalle quien una vez recaudada paga la tasa de uso del agua, y manifestaron estar al día en el pago de las tasas ambientales o retributivas, a la CVC.

El Municipio no tiene aprobado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, éste está en trámite por parte del operador del servicio de acueducto, el cual es Acuavalle.

El Municipio no tiene permiso de Vertimiento de la Autoridad Ambiental de las descargas de aguas residuales a las cuencas hidrográficas, puesto que depende de la aprobación del PSMV el cual se encuentra en trámite ante la CVC por parte de Acuavalle.

### 3.2.1.3.3 Legalidad Gestión Administrativa

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 2013  
Cuadro No. 5

ESTRUCTURA	NIVEL	%
ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRATIVO	68%
ADMINISTRACION CENTRAL	OPERATIVO	26%
SECRETARIA SALUD	OPERATIVO	5%
SECRETARIA SALUD	ADMINISTRATIVO	1%
		<b>100%</b>

*Fuente: Secretaría de Desarrollo Institucional*

La mayor participación del personal está en el nivel administrativo 69%, nivel operativo el 31%, de los cuales, 27 funcionarios por carrera administrativa, 17 en provisionalidad, 12 de libre nombramiento y remoción, 1 de elección popular.

La estructura organizacional de la Alcaldía del Municipio de Roldanillo es formal y funcional, establecida a través del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del municipio (Decreto 057 de junio 19 de 2008) y organigrama que demuestra su distribución de acuerdo a responsabilidades y áreas de apoyo.

La entidad cuenta con mapa de procesos estructurado y actualizado por el Decreto 055 de 30 de mayo de 2013.

En la vigencia auditada, el sujeto elaboró los siguientes planes y manuales:

- ✓ Manual de Procesos y Procedimientos, Decreto 055 de mayo 30 de 2013.
- ✓ Plan Institucional de Capacitación - PIC, Decreto 036 de marzo 14 de 2013.
- ✓ Plan de Incentivos y Estímulos, Decreto 037 de marzo 14 de 2013.
- ✓ Manual de Indicadores de Gestión, Decreto 087 de septiembre 11 de 2013.
- ✓ Manual de Inducción y Reinducción, Decreto 113 de noviembre 1 de 2013.

GASTOS DE PERSONAL 2012 a 2013  
Cuadro No. 6

VINCULACIÓN	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2012
<b>Nómina</b>	2.046.946.783	2.263.445.046
<b>Contrato</b>	342.144.197	437.153.996
<b>Honorarios</b>	No se realizaron	63.480.000
<b>TOTALES</b>	<b>2.389.090.980</b>	<b>2.764.079.042</b>

*Fuente: Municipio Roldanillo*

Se evidencia un crecimiento del 28% del costo de la contratación por prestación de servicios frente al 2012.

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2012 – 2013 POR EJES  
Cuadro No. 7

EJE	2012		2013	
	No. Contratos	Valor	No. Contratos	Valor
A. Des. Humano y Social	33	177.866.768	37	242.433.996
B. Des. Seguridad y Convivencia	5	15.800.000	4	14.280.000
C. Des. Territorial	29	97.677.429	25	143.640.000
D. Des. Económico	0	0	0	0
E. Des. Institucional	8	50.800.000	3	36.800.000
F. Servicios Públicos	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>342.144.197</b>	<b>69</b>	<b>437.153.996</b>

*Fuente: Municipio Roldanillo*

La distribución de los contratos de prestación de servicios se financiaron en gran porcentaje con recursos de inversión y se suscribieron como apoyo a la gestión, y guardan concordancia con la ponderación del Plan de Desarrollo.

### **Hallazgo Administrativo No.13**

Las falencias encontradas en el área de talento humano fueron a saber:

- El Manual de Funciones y Competencias Laborales se encuentra desactualizado, mediante Decreto 09 de 2008, se modificó la planta de personal con la supresión de algunos empleos y esto no se ha reflejado en un ajuste de este Manual.
- La entidad no cuenta con una estructura organizacional enfocada a la gestión por procesos, no hay trabajo interdisciplinario entre las diferentes áreas.
- El sujeto posee el Manual de Riesgo el cual está desactualizado y no cubre todos los lineamientos e instrumentos para el proceso de identificación, manejo y control de los riesgos.

#### **3.2.1.3.4 Legalidad Gestión Contractual**

En Legalidad Contractual se observa lo siguiente:



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Se verificó que la entidad en las diferentes tipologías contractuales y modalidades de selección realizó el cumplimiento y publicación de estos procesos y procedimientos en el sistema electrónico de contratación pública.

Así mismo, se cumplió en lo referente con los principios establecidos en el estatuto general de la contratación pública, se observó que la entidad en las diferentes modalidades tomó los procedimientos correctos para seleccionar los contratistas, utilizando en gran parte el Decreto 0734 de 2.012, licitación en mayores cuantías, selección abreviada de menor y mínima cuantía, contratación directa en prestación de servicios, como también mínima cuantía requerida.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes de la fecha de suscripción de los contratos, con cuantía no inferior a la del contrato, el registro se emitió en la misma fecha del acta de inicio de los contratos, dentro de la muestra se verificó que la aplicación presupuestal coincidió con el proyecto a desarrollar por el contrato.

La asignación del supervisor estuvo referida en la vigencia por oficio, el cual se respondió positivamente por el asignado, esta designación procesalmente se entregó siempre en el momento de perfeccionamiento del contrato.

La entidad realiza unos estudios previos con conceptos similares en sus contratos, muy generales, cuando debe de particularizar con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar, como también en relación con la tipología contractual que se suscribe.

Se encontró a nivel general que en relación con la Ley general de archivo las carpetas se encuentran parcialmente foliadas.

Así mismo no se encuentra en estas la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

No existen análisis de precios de mercado, se dice que se obtienen de las propuestas, pero estas no especifican valores individuales que permitan la evaluación del servicio.

### 3.2.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión Eficiente con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	87,5	0,60	52,5
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>82,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El Municipio gestiona en Acueductos rurales mejorados en potabilización de agua mediante gestiones permanentes ante el Comité de Cafeteros.

El mantenimiento de causas que atraviesan el casco urbano, se llevó a cabo mediante la ejecución de obras en el Río Rey, Zanjón Los Mudos, Río Roldanillo.

La gestión de conservación de áreas verdes de la zona urbana del Municipio se ejecutó mediante el Proyecto 2012766220011. La adquisición o intervención de predios de protección de cuencas hidrográficas en el Municipio, se realizó por medio del Proyecto 2012766220050. La gestión en Capacitación ambiental formal y no formal se llevó a cabo a través del Proyecto 2012766220024. La reforestación de cuencas, hectáreas intervenidas en recuperación y reforestación en cuencas hidrográficas, se hizo con el proyecto 2012766220048.

En el Plan de Desarrollo se toca el tema ambiental en los siguientes programas:

- ✓ Educación con Calidad: Fortalecimiento en educación ambiental en las instituciones educativas del Municipio.
- ✓ Conservación de áreas verdes ubicadas en la zona urbana.
- ✓ Aislamiento, mantenimiento y reforestación de áreas de reserva del Municipio.
- ✓ Adquisición o intervención de predios de protección de cuencas hidrográficas Art. 111 ley 99/93.
- ✓ Conformación y consolidación de grupos ambientalistas con presencia en zonas del Municipio con reserva natural



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- ✓ Creación del sistema integral de gestión ambiental del municipio (CMDR, CMGR, CIDEA, Junta Protectora de Animales, Comité Ambiental).
- ✓ Inventario Ambiental Municipal.
- ✓ Recuperación de Bosques secos y suelos subxerofíticos del pie de monte de la cordillera occidental.

#### **Hallazgo Administrativo No. 14**

La Corporación Autónoma del Valle - CVC, en abril de 2011, realizó el acto de entrega de la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos al municipio de Roldanillo, a la fecha aún no se ha puesto en funcionamiento la misma, dado que la disposición final de las basuras del municipio se está realizando en un botadero a cielo abierto y teniendo en cuenta que la autoridad ambiental le ha fijado un plazo máximo de existencia a este tipo de botaderos, es menester que la entidad haga uso de la infraestructura entregada por la CVC, antes de que venza dicho plazo.

#### **Hallazgo Administrativo No.15**

Proyecto 201276622003 = Contrato 011: En ninguno de los documentos de la carpeta contractual se evidencia con claridad, cuál programa, proyecto o actividad se está dando cumplimiento al PGIRS.

No se evidencia el cumplimiento total de los 4 puntos de la propuesta y en ninguna forma del numeral 4º. “Talleres de capacitación dirigida a auxiliares Bachilleres de la Policía Nacional, del municipio de Roldanillo – Valle, sobre el manejo integral de residuos sólidos.”

La entidad realizó en la vigencia 2013, inversión ambiental a través del Contrato 11, el cual se concibió para la implementación del PGIRS municipal pero se evidenció un bajo impacto del mismo, al tener muy pocos beneficiarios y su efecto ser de baja permanencia y no se evidencia con su ejecución la implementación del PGIRS municipal.

#### **Hallazgo Administrativo– Disciplinario No.16**

Como ya lo evidenció la CDVC en su informe final de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Empresa Municipal de Aseo de Roldanillo S.A. E.S.P., para los años auditados 2007 y 2008: “EL PGIRS no cuenta con plan de inversiones, cronograma de actividades, que garanticen su efectiva implementación a través de los proyectos que lo componen, no define horizonte de

tiempo, metas, responsables que permita la evaluación y el seguimiento por parte de la empresa y por ende del organismo de control, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución 1045 del 2003, en el cual se disponen los componentes mínimos que éste debe incluir...”. Adicionalmente se observó error en dicho Plan dado el planteamiento, el problema y el objetivo general de los programas 1 y 2 son exactamente iguales, igual situación se visualizó para los programas 4 y 5.

### 3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Se emite una opinión Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	60,4
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>60,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Teniendo en cuenta que en el informe consolidado de Auditoría Regular al Municipio de Roldanillo, vigencia 2012, se evidenciaron irregularidades en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, donde el Municipio presenta Plan de Mejoramiento el día 23 de enero de 2014, a la fecha se evidencia por el equipo auditor que continúan con las mismas falencias.

### Hallazgo Administrativo No.17

Se ingresó a la página web de la entidad evidenciándose desactualización en la misma, particular el link de “RENDICIÓN DE CUENTAS”, en el cual deben registrarse los informe de Rendición Pública de Cuentas y los Informe de Gestión al Concejo Municipal. Adicionalmente el servicio de internet con que cuenta la Alcaldía ofrece garantías para el buen desempeño de la Administración Municipal.

### 3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

No se realiza Seguimiento al Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta que éste se suscribió el día 23 de enero de 2014 y aún se encuentra en ejecución.

### 3.2.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Con Deficiencias con base en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	74,1	0,30	22,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	67,6	0,70	47,4
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>69,6</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En aplicación al concepto con Radicado No. 20126000115381, emitido por la Dra. Claudia Patricia Hernández León, Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, de fecha 19 de julio de 2012, que dice: "...las entidades del orden territorial no se encuentran obligadas a implementar el sistema de gestión de la calidad contemplado en la Ley 872 de 2003". Sin embargo teniendo en cuenta la posibilidad que el cumplimiento de los requerimientos de un sistema aplique para el otro, se verificaron los componentes comunes que se encuentran en el MECI dada la coherencia con la norma NTCGP1000:2009.

El primer resultado de la Evaluación del Control Fiscal Interno arrojó una calificación de 58 puntos, reflejado en la NO APLICACIÓN de los componentes de Administración del Riesgo, Actividades de Control y Comunicación, principalmente.

La Entidad cuenta con un sistema de reglas claras para la aplicación de llamados de atención o sanciones puesto que existe la oficina de control interno disciplinario la cual se encarga de realizar los procedimientos correspondientes entorno a los llamados de atención o sanciones realizadas a los funcionarios.

### Hallazgo Administrativo No.18

La entidad no ha revisado el documento de contexto estratégico para determinar nuevos factores de riesgos. Los responsables de cada proceso no han llevado a cabo la revisión a los riesgos identificados, para detectar nuevos riesgos. La entidad no adopta medidas para minimizar los nuevos riesgos. No se producen informes periódicos sobre la administración de los riesgos. El mapa de riesgos

no permite determinar el nivel de exposición en que se encuentra la entidad. No se han creado nuevos controles a partir de la valoración del riesgo. No se han evaluado los resultados de la política de administración del riesgo. No se han realizado acciones de mejora con respecto a la política de administración del riesgo. No se tienen identificados en los procedimientos las actividades de control preventivas.

### **Hallazgo Administrativo No.19**

Para el tema de procesos jurídicos se evidenciaron las siguientes observaciones:

- No se cuenta con plan de acción del área que maneja los procesos jurídicos.
- No se apelan todas las sentencias en segunda instancia en contra de la Entidad, dado que no está por requisito la apelación en segunda instancia.
- En la vigencia auditada no se tienen identificadas las causas de las acciones legales contra la Entidad.

### **Hallazgo Administrativo No.20**

Con respecto al área de sistemas se tienen las siguientes observaciones:

- No se dispone de aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental.
- El personal del área informática conoce las medidas a tomar respecto a la seguridad y posibles desastres, por recomendación del Jefe del área, dado que estas medidas no están documentadas.
- No se tiene por escrito planes de contingencia y seguridad y no se hacen conocer de los empleados de la organización.
- No se cuenta con una política documentada que determine los pasos que se deben seguir en la consecución de la aprobación para la adquisición de los recursos informáticos; quién puede decidir sobre el uso de provisión de servicios externos; quién inicia u origina los planes para adquisición de recursos informáticos y quién aprueba dichos planes, la localización del área informática dentro de la organización y sus roles y responsabilidades; el grado de participación de los usuarios finales en la planeación de los recursos informáticos.
- En el proceso de planeación del presupuesto dado que no se analizaron las necesidades de información de la entidad, ni se incluyó en el plan de desarrollo.

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- No existe un plan estratégico o de largo plazo que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas.
- No están documentados los requerimientos de operación para: Sistema de administración de las cintas, Reportes de análisis del equipo de cómputo, Sistema de contabilización del tiempo de computador, Sistemas de seguridad a través de passwords, Backups.
- No se tiene un control para registrar las intervenciones del operador no programadas, en donde se discriminen: Tipo de operación, fecha, hora, acción tomada.
- No se controla la transacciones generadas por la computadora obteniendo un reporte diario de las diez mayores, diez menores, cantidad promedio, valor promedio en pesos por transacción y cualesquiera otros promedios o cantidades que tengan sentido con respecto a la aplicación específica.
- No existen procedimientos escritos acerca de la seguridad de la base de datos (protección de las base de datos contra destrucción accidental o deliberada, y de acceso no autorizados).
- No se provee un programa especial de software que revise periódicamente la base de datos y busque " agujeros" inexplicados en la estructura física o lógica de ella.
- No se cuenta con un comité que apruebe y socialice las modificaciones a la aplicación.

### 3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable – Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### 3.3.1 Estados Contables

La opinión fue Con salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables:

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2493898,0
Índice de inconsistencias (%)	7,1%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## ACTIVOS

### EFFECTIVO

Se tomó como muestra las cuentas corrientes Nos. 324016278 y 324023472, que la Alcaldía de Roldanillo tiene aperturadas con el Banco Davivienda y las cuentas corrientes Nos. 73208256457, 73285937877, 73206451491, que se tienen aperturadas con Bancolombia para proceder a circularizar dichos bancos a fin de comparar la información de la Entidad bancaria y de la Entidad auditada; también se realizó revisión a las conciliaciones bancarias de estas cuentas en los meses de noviembre y diciembre de 2013.

Las cuentas corrientes que se presentan en el Balance de Comprobación a diciembre 31 de 2013, aperturadas en el Banco Davivienda, ascienden a veinte cuentas corrientes y cuatro cuentas de ahorro. Mientras que el resultado de la circularización a este banco, presenta cuarenta y un cuentas corrientes y diez cuentas de ahorro. Estas cuentas responden a convenios para cuyo manejo, se han abierto, pero ya no presentan movimiento y no han sido canceladas. Esta observación ya se ha realizado en anteriores procesos auditores y persiste la necesidad de cancelación de dichas cuentas inactivas para sanear la cuenta Efectivo.

### RENTAS POR COBRAR

#### Hallazgo Administrativo No.21

La cartera vigente al 31 de diciembre de 2012 y clasificada por edades presenta el siguiente comportamiento por cada renta:

PREDIAL UNIFICADO  
Cuadro No. 8

<b>1999 - 2003</b>	<b>2004 - 2008</b>	<b>2009 -2013</b>	<b>TOTAL</b>
1.589.977.092	3.594.897.249	6.875.128.124	12.060.002.465
13%	30%	57%	100%

El 57% de la cartera morosa por concepto de Predial Unificado se encuentra clasificada en un rango del 2009- 2013; el 30%, se ubica en el rango de morosidad entre 2004- 2008. Es decir que el 57% de esta cartera presenta una morosidad inferior a cinco años y el 43%, superior a cinco años. Estos porcentajes



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

demuestran una rotación lenta en la recuperación del Impuesto Municipal más importante de los recursos propios.

En el impuesto de Industria y Comercio no se tiene identificada una cartera clasificada por edades. Solo se clasifica en vigencia anterior y actual.

En el impuesto de Vehículo automotor no se tiene identificada una cartera clasificada por edades. Solo se clasifica en vigencia anterior y actual.

### **Hallazgo Administrativo No.22**

La última actualización catastral se efectuó en el año 2002. Se están afectando los ingresos propios del municipio por no mantener actualizada la base de datos catastral como fundamento de una adecuada planeación social. No obstante, se evidenció que según oficios entregados a la comisión de auditoría, se está solicitando la programación al IGAC, desde octubre de 2012; y se recibió cotización de la actualización, acordando la participación presupuestal y elaboración del CDP que le corresponde a la Alcaldía. Sin embargo el IGAC no ha dispuesto su programación. Es necesario persistir con la realización de dicha actualización.

El último censo empresarial que se realizó al Municipio de Roldanillo, se llevó a cabo en septiembre de 2012, según Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Cámara de Comercio de Cartago y la Alcaldía; posteriormente se efectúa constantemente un reconocimiento de los nuevos establecimientos de comercio que operan en el Municipio.

### **Hallazgo Administrativo No.23**

La inspección de Tránsito está adscrita a la Alcaldía Municipal. Maneja un aplicativo diferente e independiente del que se maneja en la Alcaldía. La información contable es alimentada con los ingresos que se reportan por parte de la Inspección a contabilidad. Es decir que la contabilización de esta renta no cumple con el principio de causación. Igualmente no se tiene control por la Secretaría de Hacienda sobre la base de datos de estos deudores.

En la renta de predial tampoco se está aplicando el principio de causación, debido al proceso que se emplea en contabilidad para alimentar la información de estos ingresos.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

En este orden de ideas no se evidencian controles efectivos que identifiquen la cartera por conceptos de impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio y Vehículos Automotores y su comportamiento de pago. Esto afecta los ingresos de recursos propios que hacen parte de las rentas más importantes del Municipio para propender su autosostenibilidad.

### **Hallazgo Administrativo No. 25**

No existen procesos de jurisdicción coactiva que inquieten restituir dineros que adeudan los contribuyentes morosos.

#### DEUDORES

### **Hallazgo Administrativo No.25**

Al analizar los componentes de esta cuenta se determinaron saldos antiguos que no cuentan con soportes y no han sido depurados como producto de una decisión adoptada mediante Comité de Sostenibilidad contable. Es decir que no se han saneado los \$327,9 millones de servicios públicos y los \$110,9 millones de depósitos entregados en garantía.

#### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

### **Hallazgo Administrativo No.26**

El último avalúo técnico a la propiedad, planta y equipo se efectuó en el 2005, a la vigencia 2012, no se ha actualizado.

Los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad representan el valor de \$6.013 millones y los Bienes de Beneficio y Uso público \$4.402 millones.

La entidad no ha realizado el avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles desde la vigencia 2005. Teniendo en cuenta que la Contaduría General establece una vigencia de tres años para el avalúo, y el municipio a la fecha, ha obviado este proceso en dos ocasiones, por tal razón se genera incertidumbre en un 8% de los valores registrados en los estados contables para la Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico.

Para el cálculo de la incertidumbre, se procura la prudencia debido a que a la fecha se está dando inicio al avalúo técnico y es probable que parte del equipo representado por esta cuenta, este obsoleto debiendo darse de baja.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **Hallazgo Administrativo No.27**

La Alcaldía no cuenta con un inventario de activos fijos en forma actualizada.

### **PÓLIZAS**

El Municipio constituyó las pólizas de seguros para amparo de bienes con la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia – Póliza Multiriesgo, cuya vigencia cubrió desde 18-03-2013 hasta el 18-03-2014.

No se constituyó póliza de amparo de los vehículos de la entidad.

### **OTROS ACTIVOS**

En esta cuenta están registrados los bienes de arte y cultura, igualmente los intangibles y cargos diferidos. También se registra la reserva financiera actual basado en la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público FONPET.

### **PASIVOS**

#### **OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO**

Se aprobó crédito a través del acuerdo del Concejo Municipal No. 009 del 12 de agosto de 2008, igualmente se evidenció contrato de crédito público interno Nro. 755-2008 por valor de \$250 millones a un plazo de 5 años un interés de DTF + 5 equivalente a mes vencido, con INFIVALLE con pignoración en la fuente de la sobretasa a la gasolina hasta cubrir el 150% del servicio a la deuda. Recurso destinado a la Repotenciación de Luminarias de la zona Urbana y Rural, observándose certificado de registro de la deuda de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Con corte a diciembre 31 de 2013 la deuda asciende a \$37,1 millones que se pretende terminar de cancelar en septiembre de 2014. Los abonos a capital e intereses se han dado oportunamente y se está al día con la obligación.

Para la vigencia 2014 se contrajo operación de crédito público No. 1113 – 2013, con Infivalle por \$500 millones. A la fecha, se ha desembolsado \$360 millones y su destinación es la compra de un lote de terreno para Plan de vivienda para los damnificados de un sector y un corregimiento del Municipio. La garantía es la pignoración en la fuente de la sobretasa a la gasolina. Se evidenció contrato de compraventa del terreno en mención por valor de \$360 millones.

## PASIVOS ESTIMADOS

### Hallazgo Administrativo No.28

Contablemente, no se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes. Lo que generaría un impacto perjudicial en el Estado de Resultados del Municipio y en sus finanzas si se presentara un fallo en contra. Estas cifras se tienen registradas en cuentas de orden por el valor de las pretensiones de las demandas que ascienden a \$5.447,5 millones.

Presupuestalmente, se tiene constituida la partida por Demandas y Conciliaciones para enfrentar la ocurrencia de estas contingencias por demandas y litigios.

En cuanto a la provisión del pasivo pensional, se realizó ajuste atendiendo el reporte del Ministerio de Hacienda – Fonpet, actualizando el dato de cálculo actuarial del Municipio.

El cálculo de la incertidumbre se efectuó, hallando un porcentaje del 5% del total de pretensiones en demandas y litigios, es decir, \$272,3 millones.

### Hallazgo Administrativo No.29

No se ha constituido el Fondo de Reserva Pensional del Municipio, lo que se convierte en una necesidad para alcanzar la provisión del 100% al año 2029, como lo estipula la Ley 549 de 1999, ya que con los recursos del Fonpet no se alcanzara a cubrir el pasivo.

#### 3.3.1.1 *Concepto Control Interno Contable*

Resultados de la Evaluación presentada por el Sujeto de Control:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	<b>4.05</b>	
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	<b>3.97</b>	
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.15	
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.12	
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.66	
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	<b>4.37</b>	

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.42	
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.33	
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	<b>3.81</b>	
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.81	

Fuente: Sistema CHIP

Elaboró: Municipio de Roldanillo

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia 2013, presentó un puntaje de 4,05; ubicándose en un rango Adecuado. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, y de acuerdo al resultado de la matriz del proceso auditor, el equipo auditor no coincidió en la calificación obtenida, que fue 3,2, rango Satisfactorio, así:

Cuadro No. 9

MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE							
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE							
VIGENCIA 2013							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Putaje del Sistema Contable	Interpretación	
GENERALES	3,2	SATISFACTORIO	3,2	SATISFACTORIO	3,2	SATISFACTORIO	
ESPECIFICOS	Area del Activo	2,4	INSUFICIENTE	3,3			SATISFACTORIO
	Area del Pasivo	3,7	SATISFACTORIO				
	Area del Patrimo	4	ADECUADO				
	Area de Cuenta	2,9	INSUFICIENTE				

### Hallazgo Administrativo No.30

El Mapa de riesgos está incompleto, puesto que se identificaron unos riesgos en el mapa que se tiene diseñado pero no contienen lo inherente a la seguridad informática y al manejo de las chequeras.

Existen otros riesgos que hacen vulnerable el Área de Hacienda y que tampoco han sido contempladas en el Mapa de riesgos como lo es la información de la cartera por concepto de rentas municipales y la responsabilidad del administrador de la base de datos en este aspecto.

### Hallazgo Administrativo No.31

El módulo de tesorería no elabora los cheques en formas continuas, ordenando la impresión de los mismos desde el aplicativo, sino que se realizan con máquina de escribir. Estas prácticas no garantizan los controles requeridos que minimicen el riesgo en el manejo de los recursos. Por tal razón es importante la puesta en marcha de los controles pertinentes.

### Hallazgo Administrativo No. 32

Los cheques tienen autorizada una sola firma, lo que no constituye una práctica de control que minimice el riesgo en el manejo de recursos.

### Hallazgo Administrativo No.33

No se cuenta con un módulo que maneje la información de la Propiedad planta y equipo integrándola a la información financiera, lo que repercute en el cálculo de la depreciación. Esta situación no permite mantener actualizada, controlada y coherentes las compras y retiros por obsolescencia de los bienes. La cifra presentada en el Balance no refleja la realidad de la cuenta.

## 3.3.2 Gestión Presupuestal

El Municipio en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003, los cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social. Una vez analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto y en razón a que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad, se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>83,3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El presupuesto del Municipio de Roldanillo Valle, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 012 de 29 de noviembre 24 de 2012, aforado en \$13.200 millones y liquidado sin variaciones en su valor.

Se elaboró el Marco fiscal de mediano plazo, fijando los escenarios financieros de 2011 a 2021, ajustándolo en la vigencia 2013. Se elaboró un Plan Financiero, Metas de superávit primario, Metas de deuda pública, análisis de sostenibilidad, acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas con los cronogramas de ejecución.

Se armonizó con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Indicativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

### Hallazgo Administrativo No.34

La elaboración del presupuesto se basa en el comportamiento de los últimos años y se ajusta con el IPC. No se evidencian memorias de cálculo de presupuesto y se desconoce la capacidad rentística del Municipio.

#### *Presupuesto de Ingresos.*

Los ingresos del Municipio de Roldanillo para la vigencia 2013 presentaron la siguiente distribución:

Cuadro No. 10

<b>PRESUPUESTO INGRESOS - ROLDANILLO</b>			
<b>2013 (miles\$)</b>			
<b>INGRESOS (Miles \$)</b>	<b>2013</b>		<b>PARTICIPACION</b>
	<b>APROBADO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>21.534.764</b>	<b>20.491.818</b>	
Ingresos Tributarios	3.070.433	2.958.663	<b>13,32%</b>
Ingresos No Tributarios	6.131.618	5.452.299	<b>24,55%</b>
Transferencias	12.332.713	12.080.856	<b>54,40%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>414.261</b>	<b>422.514</b>	<b>1,90%</b>
Regalías	714.267	1.294.769	<b>5,83%</b>
<b>TOTA INGRESOS</b>	<b>22.663.292</b>	<b>22.209.101</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2013

### Hallazgo Administrativo No.35

Del total de los ingresos del Municipio en el 2013, que en el cuadro anterior presenta \$22.209 millones, solamente el 13,32%, pertenece a ingresos tributarios. El 24,55% pertenece a Ingresos no tributarios. El 54,40% corresponde a transferencias (Fondos Especiales) y los Ingresos de Capital y Regalías representan un 1,90% y 5,83% respectivamente del total de Ingresos. Esta participación de los ingresos, continúa demostrando la alta dependencia que se tiene de las transferencias y el escaso esfuerzo por mejorar la generación de recursos propios en el Municipio.

#### *Presupuesto de Gastos*

Los gastos del Municipio para el 2013 se ejecutaron de la siguiente forma:

Cuadro No. 11  
**PRESUPUESTO GASTOS - ROLDANILLO**  
2013 (miles\$)

GASTOS (Miles \$)	2013		PARTICIPACION
	APROBADO	EJECUTADO	%
Funcionamiento	2.767.040	2.598.480	<b>13,20%</b>
Servicio de la deuda	56.370	55.572	<b>0,28%</b>
Inversión	19.382.006	16.571.933	<b>84,20%</b>
Transferencias Tros. (Incluye Regalías)	457.877	455.043	<b>2,31%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>22.663.293</b>	<b>19.681.028</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2012

La ejecución de gastos presenta un porcentaje del 13,2% en los Gastos de Funcionamiento con respecto al total de gastos.

Los gastos de inversión presentan un 84,2% del total de gastos.

El servicio a la deuda y las transferencias de terceros representan un 0,3% y 2,3% respectivamente, del total de gastos.

El comportamiento de los recaudos de los impuestos municipales, de Predial unificado, Industria y comercio, Circulación y tránsito y Avisos y tableros, fue el siguiente:

Variación del recaudo de Predial unificado e Industria y Comercio  
2012 – 2013

Cuadro No. 12

Vigencias	Principales rentas	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	
2012	Predial Unificado	1.079.226.718	908.844.311	% VARIACION 2012 - 2013
	Industria y comercio	349.554.269	353.339.362	
2013	Predial Unificado	1.175.357.000	1.109.074.182	22%
	Industria y comercio	428.339.463	432.883.550	23%

El Predial unificado e Industria y comercio, incrementaron su recaudo en un 22% y 23% respectivamente, de 2012 a 2013.

Variación del recaudo de Circulación y Tránsito y Avisos y Tableros  
2012 – 2013

Cuadro No. 13

Vigencias	Principales rentas	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	
2012	Circulación y tránsito	98.271.348	80.138.405	% VARIACION 2012 - 2013
	Avisos y Tableros	61.222.262	60.771.092	
2013	Circulación y tránsito	104.521.000	68.119.336	-15%
	Avisos y Tableros	64.671.436	34.615.180	-43%

El recaudo de los impuestos de Circulación y tránsito y Avisos y tableros, mostraron una disminución en sus ingresos, del 15% y 43% respectivamente, del 2012 al 2013.

A pesar que el comportamiento general de recaudo de los impuestos mencionados mostraron mejoramiento, se observa una gestión poco eficiente en el cobro de los mismos, sustentada en la falta de actualización catastral, falta de realización de cobros coactivos y falta de control en el recaudo de impuesto de circulación y tránsito de vehículos. Con el agravante, de no poner en funcionamiento el módulo de predial unificado para procesar la información integralmente con contabilidad. Igualmente existe la necesidad que la Inspección de tránsito, opere con un módulo integrado a todo el Sistema financiero. Estas falencias intervienen en una Buena gestión de recaudo de los impuestos.

El PAC es manejado a través del módulo de Presupuesto, sin embargo esta herramienta no es muy consultada en la programación de los pagos.

### 3.3.3 Gestión Financiera

Una vez aplicados los indicadores financieros a los Estados Contables del Municipio, tales como los de Liquidez, Rentabilidad, Endeudamiento, Calidad de cartera y de Gestión, se emite una opinión Eficiente, con fundamento en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80,8
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>80,8</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores financieros se afecta por las cuentas del Balance General pendientes de saneamiento, se obtuvo las siguientes interpretaciones:

Indicadores de Liquidez.

Por cada peso de obligación corriente que posee la Alcaldía, tiene \$4,6 en sus activos corrientes para respaldar.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

La Alcaldía cuenta, en activos, con el 3.322% de los pasivos para respaldar estos últimos. Teniendo en cuenta que en los pasivos se incluyen obligaciones internas (pasivos laborales, impuestos) y obligaciones externas (deuda pública).

Indicador de Rentabilidad.

La Entidad tiene una generación del 14% de utilidades según la capacidad de su activo total.

Indicador de Endeudamiento.

Tan solo un 3% del total de activos corresponde al pasivo de la entidad. Este resultado demuestra un excelente apalancamiento del pasivo de la entidad.

Calidad de Cartera.

La cartera vencida corriente representa un 23% de la cartera vencida con morosidad superior a un año. Es decir que la cartera morosa tiene un alto volumen y su recuperación tiene un comportamiento muy lento.

Indicadores de Gestión.

Al efectuar un análisis de los gastos con respecto de los Ingresos del Municipio de Roldanillo por la vigencia 2013, mediante los indicadores de gestión que se emplearon en el proceso auditor, se deduce:

Del total de los ingresos del Municipio, se ejecutó el 0,3% en pago de deuda pública. Porcentajes significativamente bajoporeseconcepto.

Del total de Ingresos del Municipio, el 75%, se destinó a Inversión social.

### **Análisis cumplimiento Ley 617 de 2000**

El Municipio de Roldanillo en el 2013, destinó de sus Ingresos corrientes de libre destinación, el 70,8% a gastos de funcionamiento. El Municipio según sus ingresos está ubicado en categoría 6, para esta categoría el monto máximo aprobado es el 80% para funcionamiento. Es decir que el Municipio generó un ahorro operacional del 9,2%.

## **4 OTRAS ACTUACIONES**

### **4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias**

Hasta la fecha no se han recibido quejas, derechos de petición y denuncias contra el sujeto auditado para ser incorporados al proceso.

### **4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta**

- Verificar si la entidad cuenta con Comités de Conciliación Judicial, y si se encuentra en funcionamiento.

El Municipio mediante Decreto No. 080 del año 2.004 crea el Comité de Conciliación del Municipio, por Decreto No. 094 del 01 de noviembre de 2.012 modifica el anterior, conformando los funcionarios que concurrirán con voz y voto al comité y que serán miembros permanentes, como el Alcalde municipal, el secretario de hacienda, de gobierno, de desarrollo institucional, de planeación municipal. De acuerdo a lo evidenciado el comité se reúne con frecuencia tratando temas judiciales y de carácter administrativo de la entidad.

En cuanto a los procesos judiciales se pudo determinar lo siguiente: El Municipio tiene en la actualidad noventa y nueve demandas, treinta y seis acciones populares, dieciséis reparaciones directas, quince acciones de nulidad, quince conciliaciones, seis procesos ordinarios, cuatro procesos laborales, cuatro procesos penales, una acción de reintegro, un proceso de pertenencia, una acción de simulación. Los procesos se encuentran radicados en juzgados administrativos, penales, laborales de Cali, Cartago, Roldanillo, Buga, Pereira.

Las pretensiones de los demandantes son por \$5.442.695.719.

- Verificar y evaluar las inversiones de los recursos créditos años 2012 y 2013 (si la hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.

La ampliación de este tema se encuentra en párrafos anteriores, en particular en la parte de Operaciones de Crédito del tema Pasivos, del Control Financiero y Presupuestal.

- Realizar seguimiento a las Funciones de Advertencia de la vigencia anterior si las hubiere.

La entidad no recibió Funciones de Advertencia en la vigencia auditada.

- Verificar el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

La entidad ha diseñado objetivos generales y específicos para concretar las acciones que contribuyan a mantener y reforzar las fortalezas observadas en los procesos, en su planteamiento de objetivos generales ha planteado identificar los riesgos de corrupción en la gestión contractual, buscando identificar en cada uno de los procesos contractuales los riesgos que se presentan desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y convenios, tomar medidas para minimizar este tipo de situaciones, como también diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.

En los objetivos específicos a introducido dentro de los procesos y procedimientos, la administración del riesgo, se hace partícipe a los funcionarios y contratistas en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir los riesgos, se está buscando liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos, también fortalecer a la administración en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permitan establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en su comunidad, recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.

En sus estrategias del plan anticorrupción se implementan jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de lo público y de la buena gestión administrativa, ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y mapa de procesos del Municipio, publica en su página web, todo lo relacionado con la contratación de la entidad, así mismo en la plataforma del portal único de contratación SECOP de la contraloría general de la República, a través de la página del municipio, se implementaran mecanismos que permitan a la comunidad conocer la información requerida en el momento de realizar una solicitud, mejora de los procesos internos de comunicación, con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos o solicitar información de las dependencias de la

alcaldía municipal, se realizara la rendición de cuentas en el último mes del año, para lo cual se realizara la invitación pública a la comunidad, a través de la página web, volantes, perifoneo, se adoptó buscar en lugar visible del primero y segundo piso de la alcaldía municipal un buzón de sugerencias, así como formatos unificados para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias.

- Evaluar el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

En relación con los derechos de petición se evidenció que estos fueron contestados por la entidad dentro de los términos previstos, en relación con la fecha de recepción, la dependencia responsable de dar respuesta a la petición, la fecha en que lo recibió cada oficina, el oficio de respuesta y el número de oficio de la respuesta.

Se observó que en Planeación Municipal fueron presentados veintisiete derechos de petición, los cuales fueron resueltos dentro de los términos fijados por la Ley. Igualmente se verificó en la Oficina de la Secretaria de Infraestructura y Vivienda cuarenta y tres peticiones, las cuales fueron resueltos a los peticionarios, Inspección de Policía diez incoados, Secretaria de Salud, nueve incoados, Secretaria de Educación dos accionados, Secretaria de Gobierno cuarenta y nueve, Hacienda dieciséis, Gestión Social nueve, Desarrollo Institucional veintiuno, Jurídica tres, Inspección de Tránsito y Transporte treinta y cuatro.

Dentro del proceso auditor no fueron allegadas quejas, denuncias ciudadanas, ni derechos de petición.

- Realizar evaluación y seguimiento a los recursos destinados a la atención de la población desplazada.

Mediante certificación la entidad notificó que durante la vigencia 2013, se presupuestaron \$11.120.000, de los cuales se ejecutaron \$10.234.000, distribuidos así:

**RECURSOS POBLACIÓN DESPLAZADA**  
**Cuadro No. 14**

SECTOR	APROPIACIÓN	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
<b>Educación</b>	SGPE Población estudiantes desplazada y vulnerables	2.000.000	2.000.000
<b>Gobierno</b>	SGPO Beneficiar a las familias en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado	2.120.000	1.234.000

<b>Gobierno</b>	SGPO	Apoyo	Personería	5.000.000	5.000.000
	aplicación Ley 1148 de 2011				
<b>Gobierno</b>	ICLD	Apoyo	Personería	2.000.000	2.000.000
	aplicación Ley 1148 de 2011				
<b>TOTAL</b>				<b>11.120.000</b>	<b>10.234.000</b>

*Fuente: Alcaldía Roldanillo*

Representado en los contratos Nos.: 153, 92, 113, 138, 170, por valor de \$10.234.000, de los cuales los 2 (153 y 113) fueron escogidos en la muestra, por valor de \$7.000.000 (68%). Como se puede observar el grado de inversión es muy bajo frente al presupuesto general del Municipio.

Contrato 153: Realizado el seguimiento a este contrato, suscrito con un almacén del municipio, para el suministro de uniformes escolares a la población de estudiantes desplazados y vulnerables del municipio por valor de \$2.000.000, se evidenció que éste no tuvo alto impacto dado que los 4 niños permanecieron bajo la protección del municipio sólo los tres meses mínimos de ayuda y después abandonaron el municipio, lo cual fue corroborado por las bases de datos nacionales que verificó la entidad en la que se evidenció que ésta familia acostumbra permanecer por este tiempo mínimo y después emigra a otro sitio.

En cuanto al Contrato 113 de 2013, se evidencia el cumplimiento del objeto del contrato, prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Personería Municipal en la ejecución del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, soporta con documentación en la cual la contratista presta atención a las víctimas del conflicto armado por los diferentes hechos victimizantes. Se evidencia el desarrollo de actividades como: el apoyo necesario a la Personería Municipal en solicitar ayuda humanitaria a la población desplazada, realiza derechos de petición a la unidad de víctimas en la ciudad de Bogotá, a la unidad de víctimas para certificación de población desplazada, ayuda económica de emergencia y transición, elaboración del plan de acción territorial de las víctimas, alimentación de la plataforma del RUSCISSR, capacitación a la población en derechos humanos, asiste de mesa de víctimas, notifica y contacta a los desplazados cuando le llega el recurso en dinero de la ayuda humanitaria.

- Evaluar los recursos de Colombia Humanitaria asignados al Departamento.

La entidad certificó no haber recibido recursos de Colombia Humanitaria en el 2013.

- Evaluar la Administración de los recursos del Sistema Educativo.

### EJECUCIÓN RECURSOS SECTOR EDUCATIVO

**Cuadro No. 15**

PROGRAMA	EJECUTADO
<b>SGP Calidad Educación</b>	525.358.075
<b>SGP Alimentación Escolar</b>	75.986.352
<b>Recursos del Balance SGPE</b>	18.000.000
<b>SGP Gratuidad (sin situación de fondos)</b>	486.826.000
<b>SGP Primera Infancia</b>	150.846.016
<b>TOTAL</b>	<b>1.257.016.443</b>

*Fuente: Presupuesto Municipal*

Para el sector educativo se suscribieron un total de 22 contratos por \$770.190.43, de los cuales se incluyeron en la muestra de auditoria 9 por un monto de \$543.911.859.

Los recursos ejecutados para este sector fueron de \$1.257.016.443, de los cuales \$486.826.000, equivalente al 39%, para 6.325 beneficiarios por Gratuidad, por ello, teniendo en cuenta que los recursos de Gratuidad Educativa afectan el presupuesto del municipio sin situación de fondos, se ofició a las 5 Instituciones Educativas sobre la ejecución de estos recursos para tener un conocimiento previo del tema y posteriormente verificarlo en la visita que se realizará a las I.E.

Se realizó visita fiscal a las I.E. Nuestra Señora de Chiquinquirá y Belisario Peña Piñeiro, por las cuales se verificaron los contratos No. 009 (alimentación), 210 (suministro electrodomésticos), 162 (Transporte), 153 (Uniformes); evidenciándose una ejecución satisfactoria de los mismos.

- Evaluar los recursos por Vigencias futuras.

El sujeto auditado certificó no haber constituido vigencia futuras en el año 2013.

## 5 ANEXOS

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AUDITORIA DE ROLDANILLO Vigencia2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<b>3.1 CONTROL DE RESULTADOS</b>								
1	<p>Con referencia a los planes y programas de la entidad se encontraron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Errores en el reporte de la información por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.</li> <li>➤ La entidad no cuenta con un instrumento de planeación (Plan de Acción, Plan Indicativo, Informe de Gestión) que consigne el seguimiento a las metas de la vigencia auditada, dado que todos los planes complementarios presentan diferencias entre sí y el Plan de Desarrollo en los indicadores utilizados.</li> <li>➤ El Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Roldanillo, se aprobó mediante Acuerdo No. 157 de noviembre 14 de 2000 – PBOT, no ha sido actualizado, a pesar de haber vencido en 2012.</li> <li>➤ El Plan de Acción 2013, no presentó diligenciada la columna de “PROYECTOS”, lo que dificulta el seguimiento a los proyectos.</li> <li>➤ Los proyectos que soportan los contratos Nos.: 153, C013, 42, 130, 105, 192, 205, 5, fueron reportados con Línea Base 0, la inexistencia de la misma denota una posible falta de planeación dado que en la mayoría de los casos todos los proyectos tiene una línea</li> </ul>	<p>Con referencia a las observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ø Se tuvo problemas de comunicación en el reporte de la información por parte de la Secretaría de Planeación Municipal pero estos se fueron solucionando.</li> <li>Ø Se tiene por parte de la Administración El Plan de Acción, El Plan Indicativo, Los Informes de Gestión que consignan el seguimiento a las metas, si los planes presentan algunas diferencias entre sí es porque el Plan de Desarrollo sufrió modificaciones en los indicadores utilizados y estamos realizado los ajustes para que este sea un verdadero instrumento de planeación.</li> <li>Ø El Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Roldanillo, el cual se aprobó mediante Acuerdo No.157 de noviembre 14 de 2000 – PBOT, si ha sido actualizado, mediante los Acuerdos 038 de 2006 y el Acuerdo 022 de 2013, se dará comienzo próximamente a una nueva revisión y ajuste de este documento</li> <li>Ø En el Plan de Acción 2013, cuando se presentó no se tenía diligenciada la columna de “PROYECTOS”. Es importante mencionar que el Plan de Acción de la vigencia 2014 si contiene</li> </ul>	<p>La entidad no presentó ningún tipo de soporte para respaldar su respuesta. El Hallazgo queda en firme.</p>	X					

	<p>de partida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La entidad cuenta con indicadores unificados, que le permiten realizar la evaluación de su gestión, sin embargo el seguimiento se hace desde el punto de vista financiero únicamente (producto de la falta de unidad de criterio entre los planes).</li> <li>➤ El sujeto no cuenta con un sistema de indicadores de gestión ambiental.</li> </ul>	<p>esta información solucionando así la falencia encontrada en el 2013. Los proyectos que soportan los contratos Nos.: 153, C013, 42, 130, 105, 192, 205, 5, fueron reportados con Línea Base 0, esto se ajustara pues son contratos que venían continuos y repetitivos desde Administraciones anteriores y se tubo dificultad en el empalme para la construcción de la línea base.</p> <p>Ø El seguimiento se hace desde el punto de vista financiero, y la oficina de Control interno durante el mes de enero de cada año realiza un informe en el cual se hace seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción y plan indicativo.</p> <p>Ø El plan indicativo y plan de acción del sector ambiental cuenta con los respectivos indicadores, sin embargo, se trabajara en el ajuste de los mismos, tomando en cuenta la observación brindada.</p>							
2	<p>Se evidencian dificultades en el diligenciamiento de las fichas que soportan los proyectos del Banco de Programas y Proyectos y en general frente al tema de proyectos de la entidad, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Falta de coherencia entre: Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan Indicativo, Pla Operativo, Informe de gestión, principalmente en lo referente a los indicadores para el seguimiento de las metas ya que en todos hay valores diferentes y no tiene el código del proyecto. Esto ha dificultado enormemente el avance de la Auditoría en este tema.</li> <li>b. Falta de actualización de las fichas de los proyectos.</li> <li>c. No se utiliza el Banco como una base de datos para apoyar la planificación del municipio el cual es uno de sus mayores objetivos.</li> </ul>	<p>□ La falta de coherencia que se plantea apunta a diferencias entre los indicadores que si faltan unificados en algunos casos que le permiten realizar la evaluación y el seguimiento de las metas, sin embargo el seguimiento financiero si se realiza.</p> <p>□ Para esta vigencia se está programando capacitación para la elaboración y seguimiento de proyectos, lo que permitirá subsanar esta falencia.</p> <p>□ Tomando en cuenta observaciones brindadas por el Ente de Control, se han realizado durante estas dos últimas semanas del mes, dos Consejos de Gobiernos, en los cuales se han tomado decisiones a través de las cuales se brinda la importancia que tiene el Banco de Proyectos en el proceso de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. La entidad requiere de la unificación de indicadores y el utilizarlos en el seguimiento de los planes.</li> <li>b. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</li> <li>c. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</li> <li>d. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</li> <li>e. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de</li> </ul>	X					

<p>d. Confusión en los conceptos de “causas”, “efectos” y “soluciones” en la elaboración de la ficha del proyecto.</p> <p>e. Información faltante como “Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial”, “Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal”.</p> <p>f. No se diferencia el “Número de personas Afectadas” del “Número de personas Objetivo”.</p> <p>g. Equivocado planteamiento de indicadores de gestión, de producto (por ejemplo contrato No. 105 no corresponden con el objeto del mismo).</p> <p>h. No se diligencia el numeral 2. “Estudio de Mercado” del Módulo de Preparación de la alternativa de solución.</p> <p>i. En el numeral 1-Selección de alternativa y rubro presupuestal, del Módulo de programación, en ocasiones no coincide el Programa y Subprograma presupuestal definido en el proyecto con el verdaderamente aplicado en el Registro Presupuestal (por ejemplo contrato 210).</p> <p>j. El contrato 205 de 2013 (“Contratar la prestación de servicios correspondientes al avalúo técnico de los activos fijos de propiedad del municipio de Roldanillo”) no es coherente con su proyecto fuente el 2012766220109 el cual se refiere a “Fortalecimiento de la estructura de sistemas de información con tecnología e informática en la Alcaldía Municipal de Roldanillo”, el proyecto quedó registrado en el programa presupuestal “0123 mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa”.</p> <p>k. Los certificados expedidos por el Secretario de Planeación Municipal para soportar el registro de un proyecto en el Banco de Proyectos del Municipio son genéricos, no específica para qué contrato se expide, en</p>	<p>planificación, de manera que se realice un trabajo coordinado entre área y se brinden los resultados esperados.</p> <p><input type="checkbox"/>Esta es una dificultad que con la capacitación que se tiene programada podremos solucionar.</p> <p><input type="checkbox"/>Los programas de gobierno Nacional y Departamental se encuentran articulados. Los certificados expedidos para esta vigencia contienen esta información, de esta manera, se ha dado solución esta debilidad encontrada en el 2013.</p> <p><input type="checkbox"/>Esta es una dificultad que con la capacitación que se tiene programada podremos solucionar.</p> <p><input type="checkbox"/>Esta es una dificultad que con la capacitación que se tiene programada podremos solucionar.</p> <p><input type="checkbox"/>Esta es una dificultad que con la capacitación que se tiene programada podremos solucionar.</p> <p><input type="checkbox"/>Esta es una dificultad que con la capacitación que se tiene programada podremos solucionar.</p> <p><input type="checkbox"/>De acuerdo al real diccionario de la lengua el termino estructura se refiere es la disposición y orden de las partes dentro de un todo, en este orden de ideas, el programa presupuestal en el que quedo registrado este proyecto no es ajeno al objetivo que se pretende alcanzar por cuanto fortalecer la estructura de información a través de la infraestructura administrativa está perfectamente ligado y cumple con los objetivos que persigue la actual administración municipal así mismo se pretende fortalecer los sistemas de información alimentándolos con información actualizada que responda a la realidad económica del municipio y sus</p>	<p>Mejoramiento.</p> <p>f. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</p> <p>g. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</p> <p>h. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</p> <p>i. Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</p> <p>j. "Entre más claridad, más transparencia". El Hallazgo se mantiene, por la falta de claridad en los conceptos.</p> <p>k. La observación aduce la falta de coherencia entre planes y presupuesto, la respuesta no subsana la observación. El Hallazgo se mantiene.</p> <p>l.</p>						
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

	<p>ocasiones el nombre del proyecto difiere del utilizado en los planes complementarios y presupuesto.</p>	<p>bienes cuya administración está en cabeza de los funcionarios.  <input type="checkbox"/> El proyecto se elabora tomando en cuenta la apropiación presupuestal asignada dentro del presupuesto de la vigencia, el cual se realiza de acuerdo a los programas definidos en el Plan de Desarrollo. El certificado que se realiza del proyecto elaborado, soporta las diferentes ejecuciones realizadas a través de dicha apropiación, ya que se encuentran direccionados al cumplimiento del objeto de dicho proyecto.</p>							
<p><b>3</b></p>	<p>Los contratos 186 (Adecuación de infraestructura y dotación de la ludoteca y el hogar infantil San Sebastián) y 10 (Servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la coordinación de actividades de promoción cultural y turística), no presentaron proyecto soporte.</p>	<p>En el Banco de proyectos del Municipio se encuentra radicado el proyecto No 2012766220131, cuyo nombre es "Protección integral a la primera infancia Roldanillo- valle", proyecto que soporta el contrato No 186 de 2013. De igual forma, se encuentra radicado el proyecto "Apoyo A LA REALIZACION DE ESPECTACULOS CULTURALES QUE SE RESENTAN EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO". Lo que evidencia que se da cumplimiento a la norma.</p>	<p>El sujeto aporta como soporte al contrato 186, la ficha DNP sin código BPIN (folios 38-55) de fecha 3 de marzo de 2014, la cual contiene el proyecto 2012766220131 - "Protección integral a la primera infancia Roldanillo-Valle" el cual se buscó verificar en RCL pero no fue rendido por la entidad. Con referencia al soporte del contrato 10, se recibió la ficha DNP (folios 56-73) de fecha 26 de febrero de 2014, sin código BPIN para el proyecto "Apoyo a la realización de espectáculos culturales que se presentan en el municipio de Roldanillo"; la entidad no precisa el número del proyecto para ser verificado en RCL, para lo cual se consultó el listado del Banco de Proyectos Municipal de Roldanillo el cual se asemejó al proyecto No. 2012766220005, verificándose su existencia en el RCL. A pesar de las imprecisiones por</p>	<p><b>X</b></p>					



		<p>sus operaciones, una garantía en estas condiciones fue rechazado por la administración municipal toda vez que contradecía lo contenido en el capítulo I - Título V, del Decreto 0734 artículo 5.1.7.6 Estabilidad y calidad de la obra que establece: el valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. Así las cosas el municipio se abstuvo de generar las acciones pertinentes para la iniciación del contrato, esto es hasta tanto el contratista obtuviera la póliza con las características exigidas dentro del pliego de condiciones, el contrato y el decreto 0734 de 2012.</p> <p>Otro obstáculo con que se encontró la presente administración municipal es la relacionada con la contratación de la interventoría, la misma estaba contratada desde la administración anterior pero por error u otra situación desconocida por esta administración no dejaron las reservas presupuestales, al contrario los funcionarios de la época cancelaron el registro presupuestal dejando la contratación de esta interventoría sin el debido soporte económico lo que invalidaba el contrato de interventoría de las 39 viviendas de interés social, una vez se constató este hecho la presente administración optó por iniciar un nuevo proceso de contratación de la interventoría por medio del proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos abierto y seleccionar el contratista encargado de realizar la</p>	<p>noviembre de 2.013, también se es claro que no ha habido cumplimiento ya que ya pasaron los tres meses del plazo del reinicio y los cuatro meses del contratos de consultoría para el interventor, y en todo caso la obra no ha sido entregada sigue sucediendo como se relata en la observación, solo existen nueve viviendas iniciadas para su construcción terminar, y las otras treinta viviendas ni siquiera se han iniciado, o sea que la obra sigue con un plazo negligente en su cumplimiento, por lo tanto no se subsana la observación quedando en firme esta.</p>						
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

		interventoria del contrato No 013 de 2013.							
5	<p>En el Contrato de Obra Pública No.192 de 2013, cuyo objeto es la construcción laboratorio de suelos sede la granja departamental del Instituto de Educación Técnica Profesional INTEP, por valor de \$160.320.086, con un término de 60 días, suscrito el 14 noviembre de 2013, sin acta de inicio, presenta retraso en el plazo de cumplimiento de la ejecución de la obra, solo a finales de febrero de 2014 se realizó la excavación, presentándose incumplimiento de plazo, evidenciándose atraso en la ejecución de este contrato.</p>	<p>Con respecto a este contrato la administración municipal en cumplimiento del convenio suscrito con FONADE tenía a cargo el proceso de selección del contratista, este proceso se desarrolló bajo la modalidad de selección abreviada tomando como referencia el valor y el objeto a contratar, dentro del mismo convenio está establecido que es el fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE el encargado de la interventoria del contrato, por tanto el encargado directo de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>FONADE solo inicio las actividades contractuales de la obra pública No 192, el pasado mes de febrero cuando previa convocatoria el contratista, funcionarios del INTEP, principal beneficiado con el desarrollo del proyecto, funcionarios de la administración municipal y funcionarios de FONADE realizaron la auditoria visible y la socialización del proyecto con la comunidad en general y demás interesados participantes. De acuerdo al convenio es evidente que las demoras en la iniciación de la ejecución del objeto contractual se han presentado no son por falta de la gestión de la administración municipal, quien sólo está a cargo del proceso de selección del contratista de acuerdo al convenio suscrito con FONADE, pues es claro que es la interventoria contratada por FONADE la que directamente suscribe el acta de inicio, actividad que solo la desarrolla cuando le ha dado cumplimiento a la totalidad de las actividades establecidas en sus procedimiento internos.</p>	<p>Con respecto a esta observación precisamente por ello se le coloco como administrativa, porque se es consciente que el atraso en la ejecución es poco, más así que es Fonade quien realiza el acta de inicio, pero no se concibe que se inicie el trabajo y no se realice el acta de inicio, como también que los términos para el plazo están muy lentos ya que son 60 días y lo que se lleva ejecutado es inferior al término del plazo, por lo tanto no se subsana y queda en firme.</p>	X					

Prestación de servicios									
6	<p>El Contrato de Prestación de Servicios No. 205 de 2013, trata sobre la prestación de servicio correspondiente al avalúo técnico de los activos fijos de propiedad del Municipio, por valor de \$45.000.000, suscrito el 13 Diciembre de 2013, con un término de 10 días, no ha cumplido con el plazo proyectado, evidenciándose varias suspensiones, con ello observándose una indebida planificación del tiempo de ejecución, además el término de suscripción del plazo del contrato no fue el más adecuado.</p>	<p>El contrato de prestación de servicios no 205 de 2013 se ha suspendido durante una (1) sola vez y por un espacio de tiempo de cincuenta (5)0 días esta suspensión está debidamente soportada en el acta, posteriormente y como se evidencia en el expediente contractual se dio un (1) reinicio y se acordó una (1) prorroga, lo anterior como consecuencia de las indagaciones realizadas por el contratista donde se evidencia la necesidad de acompañar los avalúos con la información que pueda aportar el instituto geográfico Agustín Codazzi esta información le brindara a la estructura contable información fidedigna, veraz y confiable del estado y verdadero valor de los activos con que cuenta el municipio de Roldanillo – Valle del Cauca.</p>	<p>No se acepta la aseveración hecha por la entidad, porque la entidad no justifica la indebida planificación del tiempo de ejecución, por lo tanto la observación queda en firme.</p>	X					
7	<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 197 de 2013, apoyo a la gestión para la realización de actividades artísticas servicio de sonido, amplificación, y la logística que se requiera en el concierto de navidad y Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2013 prestación de servicio de transporte para niñas, niños y adolescentes que residen en la zona rural del Municipio, en la evaluación de condiciones de precio ofrecidas por la oferta ganadora, se aceptan estos, debiendo el Municipio realizar un análisis de precios de mercado.</p>	<p>Para la fecha de suscripción de los contratos No. 010, 160 y 113 de 2013 estaba en vigencia el decreto reglamentario 0734 de 2013, mismo que no señalaba como de obligatorio que se realizase un análisis del sector económico o estudio de mercado esta es una disposición nueva establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 en el mismo se establece el deber que tiene las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, para la fecha en que se suscribieron estos contratos era suficiente con la invitación para presentar propuesta, documento que reposa en los expedientes contractuales de los contratos No. 010, 160 y 113 de 2013, es decir que los</p>	<p>El contrato 197 de 2.013 fue suscrito el 29 de noviembre de 2.013, a esa fecha el Decreto 1510 de 2.013 se encontraba vigente por lo tanto se tenía que implementar por las entidades territoriales municipales, esta observación no se hizo para los contratos 010, 160, y 113 de 2.013 por lo tanto la observación queda en firme.</p>	X					

		estudios previos y demás documentos cumplen con los parámetros legales establecidos para la fecha de suscripción de los contratos aquí mencionados.							
8	En los Contratos de Prestación de Servicios No. 010 de 2013 apoyo en actividades tendientes a la promoción cultural y turística, No. 160 de 2013 proyecto educativo compartiendo nuestros logros en comunidad del centro educativo Rodrigo Lloreda, No. 113 de 2013 servicio de apoyo a la gestión a la personería municipal en la ejecución del plan nacional de reparación y No. 130 de 2013 capacitación a líderes comunitarios y presidentes de juntas de acción comunal, se evidencia que la evaluación de ofertas, no profundiza en sus respectivas observaciones, lo que puede dar lugar a aceptar ofertas deficientes.	La evaluación de la oferta en la modalidad de contratación directa se limita a verificar que los contratistas cumplan las condiciones mínimas para contraer obligaciones es decir que estén en capacidad desarrollar las actividades para las cuales se van a contratar, toda vez que en los servicios de apoyo a la gestión el ordenador del gasto es quien determina de acuerdo al objeto del contrato a quien invita a presentar propuesta, este futuro contratista con el cumplimiento de los requisitos mínimos puede contraer las obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual, no se requiere de una evaluación más profunda que la de verificar sumariamente que los documentos que reposan en su hoja de vida y demás son acordes y no presenta inhabilidades o incompatibilidades así mismo cuenta con la suficiente idoneidad y está en capacidad jurídica para desarrollar el objeto a contratar.	Aunque es cierto que en la contratación directa se verifican las condiciones mínimas para contraer obligaciones por parte del contratante, es claro que la entidad debe hacer una evaluación del precio o cuantía que presenta ese contratista, no solo dar como válida la oferta presentada por el, porque la observación no solo va encaminada al precio sino a la calidad y costo del contrato y esa situación no se observó en el análisis de la entidad, por ello se deja el hallazgo para que la entidad evalúe mejor las propuestas hechas a su entidad.	X					
9	En los Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2013 servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente prestación de servicios de capacitación, con el fin de desarrollar y fortalecer competencias laborales de los funcionarios y No. 028 de 2013 servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la atención psicológica a los usuarios, pacientes de la comisaria de familia, se evidencia que en los estudios previos y de conveniencia no se profundiza en la evaluación de las condiciones de precio, costo y calidad del contrato.	La evaluación de la oferta en la modalidad de contratación directa se limita a verificar que los contratistas cumplan las condiciones mínimas para contraer obligaciones es decir que estén en capacidad desarrollar las actividades para las cuales se van a contratar, toda vez que en los servicios de apoyo a la gestión el ordenador del gasto es quien determina de acuerdo al objeto del contrato a quien invita a presentar propuesta, este futuro contratista con el cumplimiento de los requisitos mínimos puede contraer las obligaciones	Los estudios previos son en la contratación en general, las condiciones generales y particulares en que la entidad estatal realiza como esencia , necesidad del servicio que necesita para su misión institucional, la observación está encaminada a que la entidad realice unos estudios previos con unas condiciones particulares para cada contrato, para así realizar un contrato ajustado a las	X					

		encaminadas al desarrollo del objeto contractual, no se requiere de una evaluación más profunda que la de verificar sumariamente que los documentos que reposan en su hoja de vida y demás son acordes y no presenta inhabilidades o incompatibilidades así mismo cuenta con la suficiente idoneidad y está en capacidad jurídica para desarrollar el objeto a contratar.	necesidades que se pretenda satisfacer, lo cual no sucedió en este contrato, el cual no se observa por lo que presento el contratista, sino por lo que solicito el contratante, queda en firme.						
	<b>Suministros</b>								
<b>10</b>	En los Contratos No. 153 de 2013 suministro de uniformes escolares a la población de estudiantes desplazados y vulnerables del Municipio y No. 210 de 2013 suministros de electrodomésticos y dotación de artículos electrónicos con destino a las instituciones educativas del Municipio, se evidencia que la supervisión no amplió los conceptos de calidad de los suministros entregados.	Los suscriptores de los contratos para el suministro uniformes escolares a la población de estudiantes desplazados y vulnerables del Municipio y el suministros de electrodomésticos y dotación de artículos electrónicos con destino a las instituciones educativas del Municipio, se seleccionaron mediante la modalidad denominada en la ley como mínima cuantía, misma en la que el único factor de selección es el precio, este precio se determina de acuerdo a las condiciones técnicas (descripción de los artículos, especificaciones) datos que se proporcionan en la invitación pública y los estudios previos es decir, quien oferta está en la obligación de suministrar los bienes de acuerdo a la necesidad determinada en los documentos del proceso contractual, en este orden de ideas la función del supervisor solo se limita a comparar que las condiciones técnicas de los bienes en este caso uniformes y electrodomésticos entregados por el contratista seleccionado, porque ofertó el menor precio, es idéntica a la que se solicitó en la invitación pública. En esta etapa de la ejecución contractual el supervisor no está llamado a realizar exigencias en términos de calidad	El supervisor no especifica en su concepto y juicio sobre la calidad de los suministros entregados, la entidad en su respuesta no argumenta sobre este ítem, ya que el supervisor solo expresa que el contratista cumplió, cuando debe determinar una expresión de acuerdo a la asignación entregada y uno de estos conceptos importantes es la calidad del bien suministrado, queda en firme para plan de mejoramiento.						<b>X</b>

		máxime cuando esta información se determinó con el tiempo y las condiciones reales identificadas previamente por el contratante en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación de mínima cuantía.							
	<b>Consultoría u otros contratos</b>								
<b>11</b>	En el Convenio Interadministrativo No. C002, cuyo objeto es garantizar los recursos del orden municipal tendientes al subsidio a la demanda de los servicios públicos domiciliarios de aseo en los estratos uno, dos, tres, se evidencia que en el acta de liquidación del contrato no se anexa el paz y salvo respectivo.	De acuerdo al objeto del convenio la empresa de aseo de Roldanillo E.S.P. S.A. está obligada a subsidiar el servicio de aseo de los estratos uno, dos y tres es deber de la supervisión constatar la aplicación de dichos subsidios, esta operación se realiza mediante la comparación de los usuarios subsidiados versus los dineros girados por el municipio una vez aplicada dicha operación se determina si existen saldos que se señalan mediante las actas, en el acta de liquidación del convenio No 002 bajo el título LIQUIDACION DEFINITIVA DEL CONTRATO se realizaron las respectivas liquidaciones, así mismo contratista y expresan tácitamente si existen o no saldos por ejecutar o por cancelar y se declaran a PAZ Y SALVO por las obligaciones recíprocas surgidas en virtud de la celebración del convenio en este caso el suscrito entre el MUNICIPIO DE ROLDANILLO y la EMPRESA DE ASEO DE ROLDANILLO S.A. E.S.P. Por tal razón si tal declaración expresa tácitamente en el contenido del acta de liquidación consideramos que un documento adicional sobra y no se requiere de acuerdo a la estructura que se le da al proceso contractual en el municipio de Roldanillo.	La entidad en su respuesta afirma que si liquidó el contrato, pero en la carpeta contractual evaluada no se vislumbró lo que ella aduce, por que como tal es cierto que se debe liquidar el contrato y para ello no necesariamente se tiene que realizar un acta sino liquidarlo pero ello debe de quedar consignado en la carpeta, sinceramente no se observó, la entidad debe de soportarlo en ese derecho de contradicción y no lo hizo por lo tanto no se le puede eliminar la observación.						X

<b>Rendición de la cuenta</b>								
<b>12</b>	Se evidencia que el Municipio de Roldanillo no rindió la cuenta de acuerdo a los requisitos establecidos en el Sistema de Rendición de Cuenta en Línea, en especial en el proceso de Planeación componentes plan de desarrollo y formulación de proyectos y en el proceso Jurídico componente contratos, con ello incumpléndose las Resoluciones Reglamentarias 006 de 2011 y 008 de 2013.	La administración municipal rindió la totalidad de los contratos objeto de la solicitud de información esto se evidencio mediante el certificado emitido por el servidor que tenía a su cargo tal función así mismo en el mismo certificado emitido se detallaron los contratos y demás datos que dejaban entrever diferencias.	No se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la muestra contractual se evidenció que el contrato No. 172 de 2013, no fue reportado, el contrato No. 042 fue reportado de manera irregular el valor, y todos los 34 contratos de la muestra fueron reportados sin cumplir con los requisitos del Sistema de Rendición de Cuentas RCL – Proceso Jurídico, Componente contratos, como es el diligenciamiento de algunos ítems: Proyectos, Actividades, Pólizas, Interventoría, Actas, Modificaciones e Información de liquidación del contrato actualizadas. Así como también algunos proyectos no fueron ingresados, no son coherentes	X	X			
<b>Legalidad</b>								
<u>Legalidad Gestión Administrativa</u>								
<b>13</b>	Las falencias encontradas en el área de talento humano fueron a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Manual de Funciones y Competencias Laborales se encuentra desactualizado, mediante Decreto 09 de 2008, se modificó la planta de personal con la supresión de algunos empleos y esto no se ha reflejado en un ajuste de este Manual.</li> <li>➤ La entidad no cuenta con una estructura organizacional enfocada a la gestión por procesos, no hay trabajo interdisciplinario entre las diferentes áreas.</li> </ul>	Se continuara realizando las gestiones ante la ESAP, para iniciar el proceso de actualización del manual de funciones y competencias laborales. En relación al Manual de riesgos, como se explica en el hallazgo No 18, se realizara el proceso de actualización del mismo, a través de la ejecución del contrato No suscrito el 029 de 2014.	Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.	X				

	<p>➤ El sujeto posee el Manual de Riesgo el cual está desactualizado y no cubre todos los lineamientos e instrumentos para el proceso de identificación, manejo y control de los riesgos.</p>							
	<b>Gestión Ambiental</b>							
14	<p>La Corporación Autónoma del Valle - CVC, en abril de 2011, realizó el acto de entrega de la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos al municipio de Roldanillo, a la fecha aún no se ha puesto en funcionamiento la misma, dado que la disposición final de las basuras del municipio se está realizando en un botadero a cielo abierto y teniendo en cuenta que la autoridad ambiental le ha fijado un plazo máximo de existencia a este tipo de botaderos, es menester que la entidad haga uso de la infraestructura entregada por la CVC, antes de que venza dicho plazo.</p>	<p>El Municipio de Roldanillo en la actualidad realiza su disposición final de residuos sólidos por medio de la Empresa de Aseo en el Relleno Sanitario de Presidente ubicado en el Municipio de San Pedro y el cual cuenta con la respectiva autorización de la autoridad ambiental. la PMIRS del Municipio de Roldanillo fue entregada en el 2011. A la fecha se está analizando en coordinación con la Empresa de Aseo, los mecanismos que se deben adoptar para poner en funcionamiento dicha planta, de manera que para esta vigencia inicie a operar.</p>	<p>Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</p>	X				
15	<p>Proyecto 201276622003 = Contrato 011: En ninguno de los documentos de la carpeta contractual se evidencia con claridad, cuál programa, proyecto o actividad se está dando cumplimiento al PGIRS.</p> <p>No se evidencia el cumplimiento total de los 4 puntos de la propuesta y en ninguna forma del numeral 4º. "Talleres de capacitación dirigida a auxiliares Bachilleres de la Policía Nacional, del municipio de Roldanillo – Valle, sobre el manejo integral de residuos sólidos."</p> <p>La entidad realizó en la vigencia 2013, inversión ambiental a través del Contrato 11, el cual se concibió para la implementación del PGIRS municipal pero se evidenció un bajo impacto del mismo, al tener muy pocos beneficiarios y su efecto ser de baja permanencia y no se evidencia con su ejecución la implementación del PGIRS</p>	<p>De acuerdo al Plan de Gestión de Residuos Sólidos, adoptado a través del Decreto No 106 del 29 de Diciembre de 2006, el programa No 3 corresponde a la PROMOCION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, cuyo componente es la participación y control social, que tiene como objetivo especo No ífico sensibilizar a la comunidad sobre el manejo integral de los residuos sólidos. Tomando en cuenta lo anterior, y la partida presupuestal asignada para este tema durante el 2013, se realizó el proyecto cuyo nombre es " FORTALECIMIENTO DE LA PGIRS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO", para soportar la ejecución realizada, cuyo certificado se anexa al contrato, el cual se encuentra identificado como se</p>	<p>La explicación remitida no se evidenció en ninguno de los documentos del contrato, continúa la observación para el mejoramiento de la redacción de los objetos contractuales, dado que la explicación como la plantea la entidad debió hacer parte del contrato en esos términos para mayor claridad y transparencia.</p> <p>El argumento esgrimido no se evidencia en ninguno de los soportes de la carpeta contractual, ni se aporta prueba en la contradicción sobre esta afirmación. Se mantiene la observación.</p>	X				

	<p>municipal.</p>	<p>menciona en la observación con el código No 201276622003. Es importante mencionar que de acuerdo al Plan de Desarrollo, al Plan Indicativo y al plan de acción con el contrato No 011 se está dando cumplimiento al programa AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON CALIDAD PARA TODOS</p> <p>Si bien es cierto no se evidencia una capacitación exclusiva a los policías auxiliares bachilleres, este grupo de persona participo en las diferentes charlas brindadas, tomando en cuenta que en su compañía se debían realizar visitas de control y vigilancia en los sectores más afectados por la problemática de residuos sólidos, como parte de sus labores, dando así cumplimiento al objeto del contrato</p> <p>Mediante el contrato No 11 del 2013 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS - MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE", se considera que se tuvo un impacto alto con la inversión realizada, tomando en cuenta que lo que se pretendía con las actividades realizadas a través del contrato en mención era capacitar principalmente a las personas que tuvieran un liderazgo en los sectores, para que estos a su vez replicaran dichas actividades con los demás habitantes de este; otra situación que se debe tener en cuenta es que el contrato se ejecutó en los sectores donde se han identificado diversos problemas respecto al manejo de los residuos sólidos, los cuales fueron</p>	<p>No se aporta a la contradicción ninguna prueba que soporte estas afirmaciones, máxime cuando la entidad realiza su disposición final de residuos en un relleno y este tipo de contratos a pesar de cumplirse, no tienen un impacto positivo y el recurso se podría aplicar de una mejor manera con un mayor efecto en la población objetivo. Se mantiene la observación.</p>						
--	-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

		seleccionados en coordinación con la Empresa de Aseo. Es importante manifestar, que de acuerdo a las labores de seguimiento realizadas por la administración municipal y la empresa de aseo se evidencia que se ha disminuido el mal manejo de los residuos sólidos, cumpliendo el objeto propuesto.						
16	Como ya lo evidenció la CDVC en su informe final de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Empresa Municipal de Aseo de Roldanillo S.A. E.S.P., para los años auditados 2007 y 2008: "EL PGIRS no cuenta con plan de inversiones, cronograma de actividades, que garanticen su efectiva implementación a través de los proyectos que lo componen, no define horizonte de tiempo, metas, responsables que permita la evaluación y el seguimiento por parte de la empresa y por ende del organismo de control, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución 1045 del 2003, en el cual se disponen los componentes mínimos que éste debe incluir...". Adicionalmente se observó error en dicho Plan dado el planteamiento, el problema y el objetivo general de los programas 1 y 2 son exactamente iguales, igual situación se visualizó para los programas 4 y 5.	La Administración Municipal para la vigencia 2014, realizó el contrato No xxxxx, cuyo objeto es Prestación de servicios para la actualización e implementación de actividades contenidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS- Municipio de Roldanillo valle, de esta manera se estaría corrigiendo la falencia mencionada por el ente de control. Se debe tener en cuenta que desde el año 2013 se viene adelantando este proceso con la asesoría de la CVC, involucrando todos los actores relacionados con el tema, razón por la cual la administración municipal emitió el Decreto N0. 019 del 21 de febrero de 2014, "Por el cual se conforma el comité coordinador y técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS", (se adjunta acto administrativo y contrato en mención).	La entidad argumenta que estaría corrigiendo la falencia con la suscripción del contrato No. 045 de 2014 (folios 78-84) con el mismo contratista del contrato No. 11 de 2013, cuyo ejecutor en su hoja de vida tiene como profesión Contador Público y no cuenta con estudios específicos sobre el tema ambiental y la certificación dada por la Fundación Manos a la Obra por Colombia lo presenta como un donador "para dictar charlas a diferentes grupos de campesinos". Adicionalmente en el contrato No. 045 de 2014, cuyo objeto es: "Servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la actualización e implementación de actividades contenidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS- Municipio de Roldanillo Valle", en ninguna parte del objeto se menciona la obligatoriedad del cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1045 de 2003, dejando una reacción ambigua que no garantiza el ajuste del PGIRS que el municipio necesita. Se	X		X		

			ratifica el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.						
	<b>TICS</b>								
17	Se ingresó a la página web de la entidad evidenciándose desactualización en las misma, particular el link de "RENDICIÓN DE CUENTAS", en el cual deben registrarse los informe de Rendición Pública de Cuentas y los Informe de Gestión al Concejo Municipal. Adicionalmente el servicio de internet con que cuenta la Alcaldía no ofrece garantías para el buen desempeño de la Administración Municipal.	Se realizará la actualización correspondientes a la página web del municipio, en cuyo proceso se encuentra lo correspondiente al link de Rendición de cuentas, con cuya información cuenta la entidad (actas, listado de asistencia, fotografías, informe, encuestas). En relación al internet de la entidad se estudiará la manera de mejorar este servicio	Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.	X					
	<b>Control Fiscal Interno</b>								
18	La entidad no ha revisado el documento de contexto estratégico para determinar nuevos factores de riesgos. Los responsables de cada proceso no han llevado a cabo la revisión a los riesgos identificados, para detectar nuevos riesgos. La entidad no adopta medidas para minimizar los nuevos riesgos. No se producen informes periódicos sobre la administración de los riesgos. El mapa de riesgos no permite determinar el nivel de exposición en que se encuentra la entidad. No se han creado nuevos controles a partir de la valoración del riesgo. No se han evaluado los resultados de la política de administración del riesgo. No se han realizado acciones de mejora con respecto a la política de administración del riesgo. No se tienen identificados en los procedimientos las actividades de control preventivas.	Durante esta vigencia se iniciara el proceso de ajuste del componente administración de riesgo, el cual se encuentra conformado por los elementos identificación, contexto estratégico, análisis, valoración y políticas de administración del riesgo. De esta manera el municipio contara con un mapa de riesgo actualizado. Para llevar a cabo lo anterior, durante esta vigencia se realizó el contrato No. 029, cuyo objeto es Servicio de apoyo a la gestión en lo concerniente a la implementación del modelo estándar de control interno (MECI), acorde con los estudios previos y la propuesta que hace parte integral del contrato. (Se anexa contrato en mención, estudios previos y propuesta (14 folios).	Queda en firme el hallazgo administrativo. La administración da mención de una contratación suscrita durante la presente vigencia, manifestando implementación del MECI, tema preocupante, teniendo en cuenta que la implementación ya se ha dado y ya se debió cumplir, lo importante es el mantenimiento del MECI.	X					
19	Para el tema de procesos jurídicos se evidenciaron las siguientes observaciones: ➤ No se cuenta con plan de acción del área que maneja los procesos jurídicos. ➤ No se apelan todas las sentencias en segunda instancia en contra de la Entidad, dado que no está por requisito la apelación en segunda instancia.	El Municipio tiene muy bien estructurado el comité de conciliación donde se toman todas las determinaciones y se hace la preventivo para evitar demandas al municipio. La mayoría de las demandas actuales viene de otras administraciones y son por reparaciones directas siempre se apelan, las decisiones de segunda	Queda en firme el hallazgo administrativo. La Entidad no contraargumenta la acción incoada, ella misma en el proceso de ejecución de auditoría contestó todo lo que se ha dicho en la Hallazgo Administrativo y por ello en su	X					

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En la vigencia auditada no se tienen identificadas las causas de las acciones legales contra la Entidad.</li> </ul>	<p>instancia que han llegado al municipio son muy pocas y en la actualidad la mayoría de las demandas son por reparaciones directas por accidentes de tránsito en carreteras que el mantenimiento pertenece al Departamento del Valle.</p>	<p>respuesta lo que se colige es que plantea una acción de mejora por medio del comité de conciliación.</p>						
<p style="text-align: center;"><b>20</b></p>	<p>Con respecto al área de sistemas se tienen las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se dispone de aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental.</li> <li>➤ El personal del área informática conoce las medidas a tomar respecto a la seguridad y posibles desastres, por recomendación del Jefe del área, dado que estas medidas no están documentadas.</li> <li>➤ No se tiene por escrito planes de contingencia y seguridad y no se hacen conocer de los empleados de la organización.</li> <li>➤ No se cuenta con una política documentada que determine los pasos que se deben seguir en la consecución de la aprobación para la adquisición de los recursos informáticos; quién puede decidir sobre el uso de provisión de servicios externos; quién inicia u origina los planes para adquisición de recursos informáticos y quién aprueba dichos planes, la localización del área informática dentro de la organización y sus roles y responsabilidades; el grado de participación de los usuarios finales en la planeación de los recursos informáticos.</li> <li>➤ En el proceso de planeación del presupuesto dado que no se analizaron las necesidades de información de la entidad, ni se incluyó en el plan de desarrollo.</li> <li>➤ No existe un plan estratégico o de largo plazo que comprenda las necesidades de</li> </ul>	<p>Una vez recibido el informe final en cuanto a la parte de sistemas se refiere, nuestro compromiso es el de entrar a concertar sobre las deficiencias encontradas por ustedes, con el fin de poder tener una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio tanto en la parte interna como externa. Nuestros objetivos para el segundo semestre de este año son los siguientes:</p> <p>a) Adquisición de un Software con el objetivo de cumplir con las necesidades presentadas en el momento como son el manejo y la protección de la información, b) Elaboración de planes de Contingencia donde se plasmen todos los procesos que se realizan, c) Establecer las políticas de seguridad d) Incluirlo dentro del plan de desarrollo. e) Crear mes a mes un sistema de seguridad de Backups.</p>	<p>Se mantiene el Hallazgo para garantizar su corrección en el Plan de Mejoramiento.</p>	<p><b>X</b></p>					

	<p>servicios, equipos, programas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No están documentados los requerimientos de operación para: Sistema de administración de las cintas, Reportes de análisis del equipo de cómputo, Sistema de contabilización del tiempo de computador, Sistemas de seguridad a través de passwords, Backups.</li> <li>➤ No se tiene un control para registrar las intervenciones del operador no programadas, en donde se discriminen: Tipo de operación, fecha, hora, acción tomada.</li> <li>➤ No se controla la transacciones generadas por la computadora obteniendo un reporte diario de las diez mayores, diez menores, cantidad promedio, valor promedio en pesos por transacción y cualesquiera otros promedios o cantidades que tengan sentido con respecto a la aplicación específica.</li> <li>➤ No existen procedimientos escritos acerca de la seguridad de la base de datos (protección de las base de datos contra destrucción accidental o deliberada, y de acceso no autorizados).</li> <li>➤ No se provee un programa especial de software que revise periódicamente la base de datos y busque " agujeros" inexplicados en la estructura física o lógica de ella.</li> <li>➤ No se cuenta con un comité que apruebe y socialice las modificaciones a la aplicación.</li> </ul>								
	<b>3.3.1 Estados Contables</b>								
21	<p>La cartera vigente al 31 de diciembre de 2012 y clasificada por edades presenta el siguiente comportamiento por cada renta:</p> <p style="text-align: center;"><b>Predial Unificado</b></p>	<p>Con el fin de realizar recuperación cartera se realizó el Acuerdo No 034 de Febrero de 2014 " Por medio del cual se concede una rebaja de intereses moratorios de las obligaciones tributarias que adeudan los contribuyentes al municipio de Roldanillo. De igual forma, se continuara con el proceso de cobro persuasivo y coactivo, que permitirá la</p>	<p>Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo, ya que es aceptado y se puso en marcha una mejora al respecto, en el presente año.</p>	<b>X</b>					

	1999 - 2003	2004 - 2008	2009 - 2013	TOTAL							
	1.589.977.092	3.594.897.249	6.875.128.124	12.060.002.465	recuperación del impuesto (se anexa Acuerdo No 034 - 4 folios).						
	13%	30%	57%	100%							
	<p>El 57% de la cartera morosa por concepto de Predial Unificado se encuentra clasificada en un rango del 2009- 2013; el 30%, se ubica en el rango de morosidad entre 2004- 2008. Es decir que el 57% de esta cartera presenta una morosidad inferior a cinco años y el 43%, superior a cinco años. Estos porcentajes demuestran una rotación lenta en la recuperación del Impuesto Municipal más importante de los recursos propios.</p>										
<b>22</b>	<p>La última actualización catastral se efectuó en el año 2002. Se están afectando los ingresos propios del municipio por no mantener actualizada la base de datos catastral como fundamento de una adecuada planeación social. No obstante, se evidenció que según oficios entregados a la comisión de auditoría, se está solicitando la programación al IGAC, desde octubre de 2012; y se recibió cotización de la actualización, acordando la participación presupuestal y elaboración del CDP que le corresponde a la Alcaldía. Sin embargo el IGAC no ha dispuesto su programación. Es necesario persistir con la realización de dicha actualización.</p>				<p>Como se menciona en la observación del auditor, el municipio de Roldanillo cuenta con los soportes correspondientes al trámite requerido ante el IGAC para iniciar el proceso de actualización catastral. La única institución competente para realizar la actualización catastral es este instituto, de esta manera, hasta tanto no nos incluyan dentro de la programación correspondiente el municipio se encuentra limitado para dar inicio a lo solicitado. Es importante mencionar, que el municipio continuara enviando las solicitudes correspondientes con el fin de realizar dicha actualización, tomando en cuenta que contamos con la partida presupuestal necesaria en la vigencia actual.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo, ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.</p>	<b>X</b>				
<b>23</b>	<p>La inspección de Transito está adscrita a la Alcaldía Municipal. Maneja un aplicativo diferente e independiente del que se maneja en la Alcaldía. La información contable es alimentada con los ingresos que se reportan por parte de la Inspección a contabilidad. Es decir que la contabilización de esta renta no cumple con el</p>				<p>En lo correspondiente a transito se realizaran los trámites necesarios para la cotización del módulo que permita generar integralidad y control en el recaudo del impuesto de Circularización y Tránsito. En cuanto a Predial Unificado tomando en cuenta que se cuenta con el</p>	<p>Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo, ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.</p>	<b>X</b>				

	<p>principio de causación. Igualmente no se tiene control por la Secretaría de Hacienda sobre la base de datos de estos deudores.</p> <p>En la renta de predial tampoco se está aplicando el principio de causación, debido al proceso que se emplea en contabilidad para alimentar la información de estos ingresos.</p> <p>En este orden de ideas no se evidencian controles efectivos que identifiquen la cartera por conceptos de impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio y Vehículos Automotores y su comportamiento de pago. Esto afecta los ingresos de recursos propios que hacen parte de las rentas más importantes del Municipio para propender su autosostenibilidad.</p>	<p>modulo se iniciara el proceso de instalación del mismo, para lograr la integralidad. El impuesto de Industria y Comercio, a partir del año 2014, soluciona lo correspondiente a la causación, ya que el modulo se encuentra integrado con contabilidad.</p>							
<b>24</b>	<p>No existen procesos de jurisdicción coactiva que inquieran restituir dineros que adeudan los contribuyentes morosos.</p>	<p>El Municipio de Roldanillo cuenta con el Manual de Reglamento Interno de Recaudo de cartera adoptado a través de Resolución No 143 del 11 de marzo de 2011, en el que se encuentra el procedimiento definido para realizar procesos coactivos. (se anexa CD que contiene el manual interno de cartera y la Resolución No. 143 de 2011).</p>	<p>Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo, puesto que no se han realizado los procesos coactivos mencionados.</p>	<b>X</b>					
<b>25</b>	<p>Al analizar los componentes de esta cuenta se determinaron saldos antiguos que no cuentan con soportes y no han sido depurados como producto de una decisión adoptada mediante Comité de Sostenibilidad contable. Es decir que no se han saneado los \$327,9 millones de servicios públicos y los \$110,9 millones de depósitos entregados en garantía.</p>	<p>A pesar de tomarse en Comité de Sostenibilidad la decisión de depurar estas cuentas, es un procedimiento que no se ha podido realizar tomando en cuenta que ha sido imposible obtener los soportes correspondientes para sanear la cuenta.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo, en tanto se inicie alguna gestión que conduzca al saneamiento de la cuenta deudores.</p>	<b>X</b>					
<b>26</b>	<p>El último avalúo técnico a la propiedad, planta y equipo se efectuó en el 2005, a la vigencia 2012, no se ha actualizado.</p>	<p>Se realizara a través de la Secretaria de Desarrollo institucional los trámites correspondientes para iniciar este proceso.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.</p>	<b>X</b>					
<b>27</b>	<p>La Alcaldía no cuenta con un inventario de activos fijos en forma actualizada.</p>	<p>Se realizara a través de la Secretaria de Desarrollo institucional los trámites correspondientes para iniciar este proceso.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.</p>	<b>X</b>					

28	Contablemente, no se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes. Lo que generaría un impacto perjudicial en el Estado de Resultados del Municipio y en sus finanzas si se presentara un fallo en contra. Estas cifras se tienen registradas en cuentas de orden por el valor de las pretensiones de las demandas que ascienden a \$5.447,5 millones.	El área jurídica realizará el cálculo correspondiente de la provisión de demandas y litigios, para ser suministradas al área contable y efectuar la provisión mencionada.	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.	X					
29	No se ha constituido el Fondo de Reserva Pensional del Municipio, lo que se convierte en una necesidad para alcanzar la provisión del 100% al año 2029, como lo estipula la Ley 549 de 1999, ya que con los recursos del Fonpet no se alcanzara a cubrir el pasivo.	Se realizara la constitución del Fondo de Reserva pensional de acuerdo a la norma.	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.	X					
	<b>Concepto Control Interno Contable</b>								
30	El Mapa de riesgos está incompleto, puesto que se identificaron unos riesgos en el mapa que se tiene diseñado pero no contienen lo inherente a la seguridad informática y al manejo de las chequeras. Existen otros riesgos que hacen vulnerable el Área de Hacienda y que tampoco han sido contempladas en el Mapa de riesgos como lo es la información de la cartera por concepto de rentas municipales y la responsabilidad del administrador de la base de datos en este aspecto.	Tomando en cuenta sugerencia realizada por la Contraloría Departamental, nos encontramos realizando ajuste al mapa de riesgo contable diseñado en el Municipio, al cual se realizará el seguimiento correspondiente.	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.	X					
31	El módulo de tesorería no elabora los cheques en formas continuas, ordenando la impresión de los mismos desde el aplicativo, sino que se realizan con máquina de escribir. Estas prácticas no garantizan los controles requeridos que minimicen el riesgo en el manejo de los recursos. Por tal razón es importante la puesta en marcha de los controles pertinentes.	Se solicitara al soporte técnico del SINAP la implementación del aplicativo para que la impresión de los cheques se realice de manera continua.	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.	X					
32	Los cheques tienen autorizada una sola firma, lo que no constituye una práctica de control que minimice el riesgo en el manejo de recursos.	En las entidades financieras se encuentra registrada la firma del ordenador del gasto, se hará el trámite necesario para implementar la firma mancomunada.	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.	X					

<b>33</b>	No se cuenta con un módulo que maneje la información de la Propiedad planta y equipo integrándola a la información financiera, lo que repercute en el cálculo de la depreciación. Esta situación no permite mantener actualizada, controlada y coherentes las compras y retiros por obsolescencia de los bienes. La cifra presentada en el Balance no refleja la realidad de la cuenta.	Se realizara a través de la Secretaria de Desarrollo institucional los trámites correspondientes para adquirir el módulo de inventario el cual una vez parametrizado permitirá realizar las depreciaciones de manera individual	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.	X					
<b>Gestión Presupuestal</b>									
<b>34</b>	La elaboración del presupuesto se basa en el comportamiento de los últimos años y se ajusta con el IPC. No se evidencian memorias de cálculo de presupuesto y se desconoce la capacidad rentística del Municipio.	En el área de presupuesto se cuenta con el análisis del marco fiscal de mediano plazo, el cual es tomado en cuenta en el momento de realizar las proyecciones de ingresos y gastos (se anexa CD con MFMP y análisis).	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo.	X					
<b>35</b>	Del total de los ingresos del Municipio en el 2013, que en el cuadro anterior presenta \$22.209 millones, solamente el 13,32%, pertenece a ingresos tributarios. El 24,55% pertenece a Ingresos no tributarios. El 54,40% corresponde a transferencias (Fondos Especiales) y los Ingresos de Capital y Regalías representan un 1,90% y 5,83% respectivamente del total de Ingresos. Esta participación de los ingresos, continúa demostrando la alta dependencia que se tiene de las transferencias y el escaso esfuerzo por mejorar la generación de recursos propios en el Municipio.	Con el fin de fortalecer las rentas del municipio a partir de esta vigencia se implementó el recaudo de rete ica, de igual forma, como se mencionó anteriormente, se continuara con el proceso de cobro persuasivo y coactivo de los impuestos, y se llevara a cabo la rebaja de interés para la recuperación de cartera. (se anexa acuerdo No 033 - 9 folios).	Queda en firme el hallazgo de tipo administrativo ya que es aceptado y se propone una mejora al respecto.	X					
<b>TOTAL</b>				<b>35</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*